

ACTA N° 68

---En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 08:00 a. m. del día 14 de julio del año 2015, se reunieron los C.C. Presidente Municipal de Ahome, Síndico Procurador y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----

2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN MEDIANTE COMPRA VENTA DE FRACCIONES DE TERRENOS, A FAVOR DE VECINOS DE LA COLONIA 12 DE OCTUBRE DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.-----

4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA PARA QUE OTORGUE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PENSIÓN MUNICIPAL, AL C. J. GUADALUPE LÓPEZ HERRERA EN TERRENOS DE SU PROPIEDAD, CONSISTENTE EN LA RECEPCIÓN, RESGUARDO, CUSTODIA Y ENTREGA DE TODAS AQUELLAS UNIDADES QUE SE ENCUENTREN A DISPOSICIÓN DE LAS DIVERSAS AUTORIDADES.-----

5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, SALUBRIDAD Y ASISTENCIA Y SERVICIOS PÚBLICOS, REFERENTE A OTORGAR CONCESIÓN DE CEMENTERIO PARA MASCOTAS, A FAVOR DE JUAN FERNANDO MURRIETA BEAMONTE EN DOS PREDIOS DE

SU PROPIEDAD LOCALIZADOS POR LAS RÚSTICAS 58Z1P1/1 Y 59Z1P1/1 EN EL EJIDO AGUA NUEVA MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, CON SUPERFICIE DE 1-17-12.080 HA Y 1-67-35.520 HA.-----

6. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A OTORGAR EN COMODATO A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VETERANOS VOLUNTARIOS DE LOS MOCHIS A.C., EL INMUEBLE QUE FUNCIONÓ COMO GARITA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO POR CÓDIGO AGRARIO Y MACAPULE DE LA COLONIA INFONAVIT MACAPULE DE ESTA CIUDAD, DE LOS MOCHIS, SINALOA.-----

7. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A PERMUTA DE TERRENOS ENTRE GRUPO MEZTA S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE AHOME, PARA EFECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN EL ORIENTE DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.-----

8. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, RELATIVO A AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE LICENCIA A FAVOR DE LA C. JESÚS ARELI VALDEZ ESCALANTE RESPECTO AL LOCAL 18 Y LEONCIO MONTOYA VALDEZ RESPECTO A LOS LOCALES 32-33 TODOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA SINDICATURA DE AHOME, SINALOA.-----

9. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, RELATIVO A AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE LICENCIA A FAVOR DE LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GARCÍA RESPECTO AL LOCAL 16 DEL MERCADO INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.-----

10. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A ADICIONES A DIVERSOS

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA.-----

11. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE DOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LICENCIAS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE SINALOA.--

12. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE AHOME, SINALOA.-----

13. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ARTESANÍAS DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.-----

14. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2015.-----

15. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE APOYO PARA CUBRIR IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ISAI), EN RELACIÓN CON LA EXPEDICIÓN DE ESCRITURAS EXPEDIDAS POR LA CORETT.-----

16. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y TRANSITORIA DE CULTURA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y EL MUNICIPIO DE AHOME, EN EL PROGRAMA DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL.-----

17. PROPUESTA DEL REGIDOR JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ ROMÁN, RELATIVA A MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESPECÍFICAMENTE AL CAPÍTULO V PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.-----

18. PROPUESTA DEL REGIDOR EDUARDO SOTO ARMENTA, RELATIVA A PROYECTO DE REGLAMENTO DE ATENCIÓN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO DE AHOME; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.-----

19. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y JUVENTUD Y DEPORTE, RELATIVO A LA APORTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AHOME, PARA LA COMPRA DE UN AUTOBÚS.-----

20. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE UN PATRONATO EN LA CONSERVACIÓN, CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES PÚBLICAS EN LA ISLA DEL MAVIRI, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.-----

21. PROPUESTA DE LA REGIDORA PATRICIA ALYN RAMOS KELLY DENOMINADA JARDINES CON DISEÑO ETICO “JADE”; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS.-----

22. PROPUESTA DE LA REGIDORA PATRICIA ALYN RAMOS KELLY, DENOMINADA “ARQUITECTURA SUSTENTABLE Y EFICIENCIA ENERGETICA”; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGIA Y OBRAS PÚBLICAS-----

23. ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GOBERNACION, RELATIVO A LA

AUTORIZACIÓN PARA DAR CONTINUACIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE LÁMPARAS AHORRADORAS DE ESTADO SÓLIDO (LED), CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS.-----

24. ASUNTOS GENERALES.-----

25. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

-----Aprobado que fue el Orden del Día, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos: -----

-----PRIMERO.-----LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Álvaro Ruelas Echave, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes el ciudadano Presidente Municipal Arturo Duarte García, Carlos Alberto Anchondo Verdugo Síndico Procurador y los siguientes Regidores: **NORA ALICIA ARELLANO CHÁVEZ, CARLOS IV NEMESIO BLOCH ARTOLA, ROSARIO BUELNA BELTRÁN, MARÍA DE JESÚS CASTRO, ACOSTA IRMA COTA SOTO, EMILIA DOMÍNGUEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES GRAJEDA, MARISELA GUTIÉRREZ MEDINA, JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ ROMÁN, GILBERTO IRAZOQUI GALAVIZ, LUIS ALONSO PINEDA APODACA, PATRICIA ALYN RAMOS KELLY, FERNANDO SOLIS VERDUZCO, EDUARDO SOTO ARMENTA, CAROLINA SOTO GARCÍA, JESÚS ANDRÉS VALDEZ CONDE, GUADALUPE VAZQUEZ REYES Y LUIS XAVIER ZAZUETA IBARRA**, por lo que existiendo quórum se declara válida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

----SEGUNDO.----LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la voz el C. Álvaro Ruelas Echave Secretario del Ayuntamiento expresa, que en lo referente al acta de la sesión anterior, está debidamente concluida y si no hay observaciones a la misma, se puede tomar el acuerdo correspondiente de dispensar su lectura, en ese tenor por instrucciones del ciudadano Arturo Duarte García Presidente Municipal, se somete a consideración dispensar la lectura del acta de la sesión anterior.-----

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos, dispensar la lectura del acta de la sesión anterior de fecha 01 de julio del año en curso, cuyos acuerdos contenidos en la misma, quedan ratificados para los efectos legales correspondientes.-----

---TERCERO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN MEDIANTE COMPRA VENTA DE FRACCIONES DE TERRENOS, A FAVOR DE VECINOS DE LA COLONIA 12 DE OCTUBRE DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora María de Jesús Castro Acosta manifestando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 26 días del mes de junio del año 2015.-----

---**Visto;** para resolver respecto a la regularización mediante compraventa de fracciones de terrenos a favor de vecinos de la Colonia 12 de Octubre de esta ciudad, localizadas por Subramal 4+700.-----

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que el Artículo 15 Primer Párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, señala que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal, realizar y ejercitar todos los actos y todas las acciones previstas por la Ley.

4.- Que el Titular del Departamento de Bienes Inmuebles nos ha informado que en los archivos de dicha área administrativa, existen antecedentes que tienen que ver con el proceso de regularización de fracciones de terrenos a favor de algunos vecinos de la Colonia 12 de

Octubre de esta ciudad, localizadas específicamente por el Subramal 4+700.

5.- Que fundamentado en lo anterior, en sesión ordinaria de cabildo celebrada con fecha 12 de marzo del año 2015, se dio lectura a la solicitud formulada por vecinos de la colonia 12 de Octubre, la cual entre otra cosas señala lo siguiente: “Los abajo firmantes bajo protesta de decir verdad, con todo respeto le manifestamos y hacemos de su conocimiento que por acuerdo de cabildo recaído con fecha 06 de mayo del 2004, se autorizó la venta de terrenos considerados como demasías a favor de vecinos de la Colonia 12 de Octubre de esta Ciudad, específicamente las localizadas por subramal 4 + 700, estableciéndose en dicho acuerdo que el valor de venta fuera a valor comercial, tal como se advierte del anexo “A”. Que posteriormente y derivado de las gestiones que se realizaron ante el Lic. Mario López Valdez entonces Presidente Municipal, se logró que la Comisión de Hacienda emitiera un escrito con fecha 23 de diciembre del 2004, dirigido al C.P. Armando Villarreal Ibarra en su carácter de Tesorero Municipal, donde le comunican que habiendo revalorado lo referente al valor de venta y considerando el derecho de preferencia de los vecinos, acordaron que las demasías se vendan a valor de \$50.00 metro cuadrado; sin embargo nosotros desconocíamos que este acuerdo que tomó dicha Comisión de Hacienda tendría que ser aprobado y ratificado por el cabildo, ver anexo “B”. Que en base a lo anteriormente descrito, algunos vecinos procedieron a realizar abonos en el área de Bienes Inmuebles, otros pagaron completamente sus fracciones de terrenos, pero nos hemos encontrado con el problema de que hemos querido cubrir los pagos por concepto de venta de las demasías, o bien escriturar y no nos reciben los pagos porque argumentan que se requiere de un acuerdo de cabildo que especifique la ratificación del valor de venta, es decir los \$50.00 por metro cuadrado a que se hace mención”.

6.- Que dicha solicitud con sus anexos respectivos, se turnó a esta comisión de hacienda por lo que procedimos de inmediato a su análisis, corroborando que efectivamente son documentos oficiales resueltos en su momento por las autoridades municipales en turno.

7.- Que además de la revisión de los documentos, recibimos en reunión de Comisión a algunos de los solicitantes y convocamos a los Titulares de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretaría Técnica y Departamento de Bienes Inmuebles, para conocer sus opiniones respecto a la procedencia o improcedencia de esta regularización de fracciones de terrenos que por muchos años los vecinos de la Colonia 12 de Octubre vienen demandando.

8.- Que la exposición vertida por los titulares de las áreas administrativas anteriormente mencionadas y derivado del análisis de

la documentación existente en los archivos del Departamento de Bienes Inmuebles y además del último levantamiento topográfico de fecha 05 de junio del año 2015, signado por el Arquitecto Gregorio Molina Germán en su carácter de Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, consideramos pertinente y justo, el resolver de manera positiva la solicitud del grupo de vecinos de la Colonia 12 de Octubre que viene solicitando, que se les regularice las fracciones de terreno a valor de venta de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, tal como se les hizo de su conocimiento por autoridades municipales en su momento, y

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y 123 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Relativos de la Ley Sobre Inmuebles del Estado y Municipios; 1, 2, 3, 15, 28, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que esta Comisión de Hacienda legalmente constituida, considera que el autorizar la regularización mediante compra venta de fracciones de terrenos en favor de vecinos de la Colonia 12 de Octubre de esta Ciudad, es una manera de dar certeza y seguridad jurídica en cuanto a tenencia de la tierra se refiere a los solicitantes que de manera formal acudieron al Departamento de Bienes Inmuebles a que le regularice dichas fracciones de terreno, y que en su mayoría ya se encuentran en posesión por muchos años, por lo que en ese tenor se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se autoriza la regularización mediante compra venta a valor de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, las fracciones de terrenos localizadas por el Subramal 4+700, a favor de vecinos de la Colonia 12 de Octubre de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, de conformidad con la relación anexa y en base al último levantamiento topográfico de fecha 05 de junio del año 2015, signado por el Arquitecto Gregorio Molina Germán en su carácter de Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, que comprende las medidas y colindancias de cada una de las fracciones de terrenos.

SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Ahome, Sinaloa para que a través de sus representantes legalmente investidos, celebren los

contratos de compraventa respecto a las fracciones de terrenos que se mencionan en el documento anexo.

TERCERO.-La presente autorización, estará sujeta a la opinión favorable que sobre este procedimiento realice la Auditoría Superior del Estado, como respuesta a la consulta que por escrito deberá solicitar el titular de la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Aprobado por Cabildo este dictamen, publíquese en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Municipal correspondiente.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda.

--- Acto continuo y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por unanimidad de votos.--

---CUARTO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA PARA QUE OTORGUE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PENSIÓN MUNICIPAL, AL C. J. GUADALUPE LÓPEZ HERRERA EN TERRENOS DE SU PROPIEDAD, CONSISTENTE EN LA RECEPCIÓN, RESGUARDO, CUSTODIA Y ENTREGA DE TODAS AQUELLAS UNIDADES QUE SE ENCUENTREN A DISPOSICIÓN DE LAS DIVERSAS AUTORIDADES.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Luis Xavier Zazueta Ibarra manifestando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.--

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 09 días del mes de julio del año 2015.-----

---**Visto;** para resolver respecto a otorgar en concesión al ciudadano J. Guadalupe López Herrera, la prestación del Servicio de Pensión Municipal en terrenos de su propiedad.-----

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Hacienda, las siguientes: Artículo 28 fracción VIII: Otorgar concesiones para la explotación y aprovechamiento de bienes y

servicios municipales; fracción IX, inciso A, punto 3: Establecerá el régimen al que deberá someterse la concesión, fijando el término de la misma, las causales de caducidad y rescisión, la vigilancia del Ayuntamiento sobre la prestación del servicio y el pago de los derechos o prestaciones que se causen.

2.- Que por acuerdo de Cabildo recaído con fecha 22 de diciembre del 2011, se aprobó renovar el contrato de concesión al actual concesionario C. Humberto Beltrán Ramírez, por el periodo comprendido del día 01 de Julio del 2011, hasta el día 31 de Diciembre del 2013, en los términos y procedimientos que marca el Reglamento de Concesiones del Municipio de Ahome y posteriormente por acuerdo de Cabildo de fecha 8 de Enero del 2014, se autorizó otorgar una prórroga a dicha persona por un periodo de 6 meses para la prestación del Servicio de Pensión Municipal en el terreno que actualmente ocupa la cual ya concluyo, esto en tanto se llevaran a cabo los estudios pertinentes que permitieran decidir en definitiva si el Ayuntamiento administra directamente la pensión, o bien se otorga la misma a otra persona.

3.-Que como resultado de lo anterior, los suscritos en nuestro carácter de Comisión de Hacienda, procedimos a realizar una revisión de la actual ubicación de la pensión encontrando que la misma está en una zona de alta población, lo que representa un foco de infección para los habitantes que le rodean por convertirse en criadero de mosquitos en temporadas de lluvias y de roedores que afectan la zona donde está enclavada, además de que ya quedo dentro de la mancha urbana y entre otros serios problemas urbanísticos que entorpece el desarrollo de esa zona, lo que motivó la búsqueda de otras ubicaciones en este sentido.

4.- Que el Ciudadano J. Guadalupe López Herrera mediante escrito de fecha 7 de Febrero del año en curso, comunica al Presidente Municipal de Ahome Arturo Duarte García, que es legítimo propietario de los inmuebles que a continuación se detallan, los cuales cuentan con todos los servicios y están en excelentes condiciones de funcionar como pensión para el depósito de unidades automotrices y otro tipo de unidades y en razón a ello, con fundamento a lo que establece el Artículo 28 fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y de más reglamentos municipales, solicita que someta la consideración del cabildo que se le otorgue concesión para la prestación del servicio de pensión municipal, a un periodo de 20 años derivado precisamente de las inversiones que se generen en su momento.

A) Terreno agrícola ubicado en Ejido Compuertas número dos, Municipio de Ahome, Sinaloa, en el cual se tiene construida una barda perimetral y alambre de malla ciclónica, parcela amparada con

Certificado Parcelario número 000000227636, que ampara la parcela número 191-A Z1P1/1, con una superficie de 1-25-00.00 (UNA HECTAREA, VEINTICINCO AREAS), habiéndose inscrito este certificado en el Registro Agrario Nacional inscrita el día 07 de Octubre de dos mil ocho, bajo el folio 25FD00177078, inmueble y construcciones que se cuenta en el mismo, cuenta con las siguientes colindancias:

NORESTE: MIDE 70.76 MTS. CON PARCELA 191
 SURESTE: MIDE 192.02 MTS. CON PARCELA 192 - A
 SUROESTE: MIDE 70.74 MTS. CON PARCELA 228
 NOROESTE: MIDE 188.59 MTS. CON PARCELA 190 – A Y 190

B) Terreno agrícola ubicado en el Ejido Compuertas número 2, parcela en la cual tiene construida una barda perimetral y alambre ciclónica, con una superficie de 1-25-00.00 (UNA HECTAREA VEINTICINCO AREAS), superficie de terreno amparada en el Certificado Parcelario número 00000227637 que ampara la parcela número 191-A Z1P1/1, habiéndose inscrito este certificado en el Registro Agrario Nacional, el día 07 de Octubre de dos mil ocho, bajo el folio 25FD00177079, inmueble y bardas de construcción y malla ciclónica que se cuenta en el mismo, terreno que tiene las siguientes colindancias:

NORESTE: MIDE 71.38 MTS. CON PARCELA 192
 SURESTE: MIDE 192.66 MTS CON PARCELA 193
 SUROESTE: MIDE 71.42 MTS. CON PARCELA 229
 NOROESTE: MIDE 192.02 MTS. CON PARCELA 191 – A

C) Terreno agrícola ubicado en el Ejido Compuertas número 2, parcela en la cual tiene construida una barda perimetral y alambre ciclónica, con una superficie de 2- 44-44.93 (DOS HECTAREAS, CUARENTA Y CUATRO AREAS, CUARENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES CENTIAREAS), parcela que amparado en el Certificado Parcelario número 00000227129 que ampara la parcela número 230 Z1 P1/1, habiéndose inscrito este certificado en el Registro Agrario Nacional el día 01 de Octubre de dos mil ocho, bajo el folio 25FD00177034, inmueble y construcciones que se cuenta en el mismo, el cual tiene las siguientes colindancias:

NORESTE: MIDE 25.64 MTS CON CANAL S/N
 SURESTE: MIDE 901.55 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON DREN S/N Y PARCELAS 232 Y 231
 SUROESTE: MIDE 74.94 MTS. CON EJIDO MIGUEL HIDALGO
 NOROESTE: MIDE 954.01 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON PARCELAS 229 Y 193

D) Terreno agrícola ubicado en el Ejido Compuertas número 2, parcela en la cual tiene construida una barda perimetral y alambre ciclónica, con una superficie de 4- 11-09.74 (CUATRO HECTAREAS, ONCE AREAS, NUEVE PUNTO SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS), parcela que amparado en el Certificado Parcelario número 00000244561, instrumento que ampara la parcela número 192 Z1 P1/1, , habiéndose inscrito este certificado en el Registro Agrario Nacional el día 17 de Diciembre de 2010, bajo el folio 25FD00179240, inmueble y construcciones que se cuenta en el mismo, cuenta con las siguientes colindancias:

NORESTE: MIDE 65.93 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON PARCELAS 181 Y 182

SURESTE: MIDE 643.86 MTS CON PARCELA 193

SUROESTE: MIDE 73.51 MTS CON PARCELA 192 - A

NOROESTE: MIDE 610.71 MTS. CON PARCELA 191

E) Terreno agrícola ubicado en el Ejido Compuertas número 2, parcela en la cual tiene construida una barda perimetral y alambre ciclónica, con una superficie de 5-41-35.140 (CINCO HECTAREAS, CUARENTA Y UNO AREAS, TREINTA Y CINCO PUNTO CIENTO CUARENTA CENTIAREAS), parcela que amparado en el Certificado Parcelario número 000001000501, que ampara la parcela número 190 Z2 P1/1, habiéndose inscrito este certificado en el Registro Agrario Nacional el día 12 de Marzo de 2013, bajo el folio 25001054101101954R, inmueble y construcciones que se cuenta en el mismo, cuenta con las siguientes colindancias:

NORESTE: MIDE 30.820 MTS. CON PARCELA 179. 43.97 MTS. CON PARCELA 180

SURESTE: MIDE 778.550 MTS. CON PARCELA 191

SUROESTE: MIDE 73.060 MTS. CON DREN S/N

NOROESTE: MIDE 750.180 MTS CON PARCELA 189

5.- Que esta Comisión de Hacienda al analizar la distribución de los espacios que ofrece el solicitante para la nueva pensión, nos percatamos que puede constituir una verdadera innovación al nivel de las grandes y modernas ciudades, donde este tipo de servicios se ubican en áreas aparte de las zonas pobladas, además de la barda perimetral que se ofrece para las instalaciones representa orden y seguridad y evita la contaminación visual a los vecinos y visitantes de esta Ciudad; por otro lado, la movilidad permite acceder ya sea por el breve tramo de la Carretera México 15, o por el mismo Dren Juárez.

6.- Que así mismo es importante destacar, que mediante oficio número 517/2015 de fecha 08 de los corrientes, el Arquitecto Gregorio Molina Germán, Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con

fundamento en las disposiciones legales aplicables, emite constancia de zonificación respecto al predio donde se ubica el encierro de vehículos (corralón), localizado por la calle Sinaloa sin número entre calle Alejandro Peña y calle Martín Estrada Castro, en el Ejido México Municipio de Ahome, Sinaloa, y de la cual se advierte en su parte considerativa, que de conformidad con el Decreto Municipal número 39, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” con fecha 15 de mayo del 2015, donde se aprueba la actualización del Plan Director Para la Ciudad de Los Mochis, indica en su mapa E-02 de Zonificación Secundaria que el sitio de estudio se encuentra en una zona HABITACIONAL HASTA 300 HAB./HA (H3) y se encuentra colindante con VIALIDAD ESTRUCTURAL (VE) por lo tanto el Uso de Suelo actual se contradice a lo establecido en el Plan Director, ya que éste es NO PERMITIDO (X) tal como se dispone en su Tabla de Mezcla de Uso de Suelo.

7.- Que el Artículo 14 del Reglamento de Concesiones de este Ayuntamiento, estipula con mucha claridad los lineamientos bajo los cuales se otorga una concesión.

8.- Que en mérito de los argumentos antes señalados, y como resultado de la conveniencia de que la nueva pensión se ubique en el lugar más idóneo, esta Comisión de Hacienda considera pertinente el resolver de manera favorable la solicitud del Ciudadano J. Guadalupe López Herrera, por considerarse viable, una buena opción, y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110,111,123 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 15, 28 Fracción VIII, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; relativos de los Reglamentos de Concesiones y Pensión Municipal; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, para que otorgue Concesión para la Prestación del Servicio de Pensión Municipal a un periodo de 20 años, al C. J. Guadalupe López Herrera, en los terrenos

de su propiedad que se describen en los Incisos A, B, C, D y E del Resultando número 5 de este dictamen, consistente en la recepción, resguardo, custodia y entrega de todas aquellas unidades que se encuentren a disposición de las diversas autoridades administrativas de este H. Ayuntamiento y/o judiciales de la Federación y/o el Estado de Sinaloa, además de los resguardos que sean necesarios de unidades o bienes muebles propiedad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Deberá incluirse de manera obligatoria en el cuerpo del contrato concesión, además de otros, las siguientes obligaciones y compromisos para el concesionario, así como lo relativo a las cláusulas de rescisión correspondientes:

I) Pagar al H. Ayuntamiento de Ahome por la explotación de la misma, una cuota mensual por la cantidad de \$25,000.00 son (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), a partir de la firma del contrato correspondiente, cuota que el H. Ayuntamiento durante su vigencia podrá aumentar de acuerdo al incremento que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor, conforme a la Ley de Hacienda Municipal vigente en el Estado, la Ley de Ingresos vigente en el Municipio de Ahome, Sinaloa, y por los actos realizados al amparo del contrato correspondiente;

II) Cumplir con la obligación de efectuar el pago señalado en el inciso anterior al H. Ayuntamiento dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes en la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Ahome;

III) La autorización del H. Ayuntamiento de Ahome, para que el Concesionario en base al Artículo 25, párrafo segundo del Reglamento Interno de la Pensión Municipal, aplique las tarifas establecidas para tales efectos por la guarda y custodia de bienes muebles;

IV) La concesión será exclusivamente para la explotación de un servicio público dedicado al giro de Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos Municipales, referente a la prestación del servicio de pensión municipal, por lo que cualquier uso distinto que se dé será causa de revocación de la presente concesión;

V) Contratar el personal suficiente, necesario y capacitado para el desarrollo de la actividad motivo de esta concesión, asimismo a cubrir el pago de nóminas a cada uno de sus contratados y a realizar los pagos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de impuestos que le corresponda, así como los pagos correspondientes de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del mismo modo a realizar las contribuciones patronales y prestaciones sociales derivadas de la relación laboral relevando de

cualquier obligación obrero patronal al H. Ayuntamiento de Ahome, por lo que en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario;

VI) Construir con sus propios medios y recursos económicos una oficina, equipo de cómputo, con espacio suficiente y adecuado con su respectivo sanitario; asimismo, a mantener durante la vigencia de la concesión, la iluminación adecuada y suficiente, con postes a una distancia de 30 metros cada uno, garantizado la seguridad y vigilancia de los bienes que se encuentren bajo su resguardo y responsabilidad con el ánimo de proporcionar un buen servicio público a los usuarios de la pensión municipal;

VII) Construir con sus propios medios y recursos económicos el aislamiento de la pensión de las áreas colindantes, mediante una barda de material de construcción o de cualquier otro material que aisle con el exterior los muebles que tenga bajo su resguardo, garantizando la seguridad y vigilancia de los bienes que se encuentren bajo su resguardo y responsabilidad;

VIII) Tener calles interiores con sus propios medios y recursos económicos, que permitan tener acceso al vehículo liberado o depositado, en todo tiempo, así como construir una puerta principal que garantice mayor seguridad de la pensión;

IX) Fumigar periódicamente y realizar limpieza permanente con sus propios medios y recursos económicos, manteniendo libre de flora nociva así como monte, y por ningún motivo se quemará basura en el interior de la pensión o realizar actos que pongan en riesgo la integridad de los bienes y las personas;

X) Mantener disponible espacio suficiente y necesario para la prestación del servicio que se concesiona;

XI) Contratar con sus propios recursos económicos el personal operativo necesario para llevar el control y garantizar la integridad de los bienes muebles que se encuentren bajo su resguardo y responsabilidad;

XII) Mantener y a destinar diferentes áreas de acomodos de los vehículos que ingresen a la pensión para una mejor localización, serán las áreas para vehículos que tengan relación con el Municipio, Estado o la Federación, entendiéndose que todas aquellas unidades que estén a disposición de autoridades administrativas y/o judiciales de los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal;

XIII) Mantener en buen estado el bien inmueble destinado al uso de la concesión, corriendo a su cargo el mantenimiento, limpieza, pintura y reparaciones;

XIV) Prestar el servicio de manera adecuada y continua, así como aplicar los precios y tarifas aprobados por las autoridades respectivas y a observar las disposiciones dictadas por la Ley Sanitaria y Reglamentos vigentes aplicables en el Municipio, y

XV) Cubrir los servicios de agua, energía eléctrica y demás servicios que consuma con motivo de la explotación de la concesión.

TERCERO.- Serán causa de rescisión de la Concesión que se otorgue independientemente de lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, las siguientes:

- A) La falta de pago oportuno de las cuotas de tres meses consecutivos;
- B) Por contravenir las disposiciones del Reglamento Interno de la Pensión Municipal;
- C) El incumplimiento de las obligaciones contraídas, y
- D) Arrendar o subarrendar el servicio concesionado.

CUARTO.- Todas las unidades de la pensión vieja pasarán a la nueva pensión, estas unidades serán entregadas bajo una revisión e inventario minucioso en las condiciones en que se encuentren en ese momento, el arrastre y traslado será por cuenta del Concesionario.

QUINTO.- Aprobado por Cabildo este dictamen, se autorizan a los servidores públicos legalmente investidos para que celebren el contrato concesión correspondiente.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda.

---Hace uso de la voz el Síndico Procurador Carlos Alberto Anchondo Verdugo para expresar, que en su carácter de Síndico Procurador tocante a este punto, quisiera hacer 3 observaciones de los cuales el número 1 dice, en los considerandos del dictamen no se establece el Articulado Reglamento de Concesiones en el que se deba fundamentar la concesión del servicio de la pensión municipal; 2 en el dictamen se establece la cuota que el concesionario pagará al Municipio más no se establece la tarifa que el concesionario cobrará por la concesión del servicio concesionado; en el numeral segundo inciso 3 del dictamen establece que la tarifa estará sujeta a lo indicado en el Artículo 25 Párrafo segundo del Reglamento Interno de la Pensión Municipal lo

que a todas luces es incorrecto ya que dicho reglamento se refiere a un servicio prestado directamente por el Municipio y no remite las tarifas para sus efectos deberán estar autorizadas y publicadas en la Ley de Hacienda Municipal y Ley de Ingresos del Municipio en las cuales no existen Reglamento Interior de la Pensión Municipal Artículo 25 se extiende por salida el acto por el cual un bien inmueble resguardado temporalmente la pensión municipal sale de la misma mediante autorización expresa así como por el pago correspondiente de los derechos o costos la cuota del pago de la pensión será establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome y la Ley de Hacienda Municipal y el pago de los derechos o costos se harán de las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal según se establezca los ordenamientos antes mencionados; número 3 por tratarse de un servicio que se pretende concesionar debe observar lo establecido para tales efectos en el Reglamento de Concesiones del Municipio de Ahome y en el presente dictamen no hace referencia a los requisitos contenidos en el Artículo 13 fracción primera y segunda, Reglamento de Concesiones del Municipio, Artículo 13, los bienes y servicios públicos podrán ser otorgados en concesión en el Ayuntamiento cuando cumplan con los siguientes requisitos; estudio que demuestre la factibilidad técnica y financiera para la obtención de un mejor prestación de servicios sin perjuicios de la hacienda municipal, 2 análisis jurídico demuestre no estar imposibilitado legalmente para realizar esta concesión; Artículo 22 son derechos del concesionario cobrar las tarifas o cuotas autorizadas por la prestación del servicio otorgado, usar, explotar y aprovechar los bienes del dominio público otorgados en los términos del título de concesión proponer al municipio los montos y actualización de tarifas.-----

---Enseguida hace uso de la voz la Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly para expresar, que efectivamente en lo que se refiere a la concesión puntualizaron en la Comisión de Hacienda, que se debía de presentar un seguro para los vehículos que quedaban dentro de la pensión y no lo ve precisado en lo que es el dictamen y cree no sabe cuál sea la razón pero quedó en Concertación y quedó en la Comisión que ese punto debía de ser ampliamente manejado porque?, porque pasan situaciones complicadas dentro de las pensiones y deben de estar asegurados todo vehículo que entre ahí para la situación de que las personas que tienen el riesgo de perder una unidad o algo estén puntualmente protegidos con ese seguro y es nada más a lo que viene quedaron en la Comisión y quedaron en todo y no sabe porque no viene precisado ese punto en donde fue muy puntual, el decir que tenía que haber aseguranza en esa situación por lo tanto checarán eso pero no ve en ninguna parte que se le exija el seguro al nuevo si es que así lo aprueban la mayoría de sus pares.-----

---El Secretario del Ayuntamiento Álvaro Ruelas Echave hace uso de la voz para expresar, que de hecho son algunas de las obligaciones no solamente el seguro sino también la fianza que vienen dentro del cuerpo del contrato, si gustan pueden hacer la anotación que quede en la misma acta que dentro de las obligaciones y esa observación quedaría dentro de la Acta que debe de estar el seguro pero también dentro del contrato que se firmaría no solamente esa obligación tiene muchas otras obligaciones, porque se describe las obligaciones que tiene como depositario y dentro de esas obligaciones otorgar el seguro otorgar una fianza y una serie de otros requisitos porque tiene obligaciones de hacer inventarios, de presentar inventarios de manera periódica sería muy largo toda la serie de obligaciones para ponerlos en el dictamen, pero con mucho gusto si está de acuerdo que quede la observación anotada dentro del Acta que se levante de esta Sesión de Cabildo.-----

---Hace uso de la voz el Regidor Miguel Ángel Flores Grajeda para expresar, que nada más para felicitar al Síndico por su acertada participación y no sabe si se le podía anexar al mismo documento que el Municipio determinará o autorizará los precios, así como lo dice la Doctora Paty para que no se den los excesos dentro de la Pensión porque en ocasiones la gente que no tiene dinero le detienen su carro porque al más jodido siempre le pasa todo le detienen su carro y después no pueden sacarlo y llega un momento que hasta lo pierde por las altas tarifas o las altas comisiones que son dentro de las mismas pensiones, entonces de manera que se anexara que regularan los precios por la estancia del vehículo; interviniendo el Secretario del Ayuntamiento Álvaro Ruelas Echave para decir, que nada más aclarar que las tarifas que se están cobrando ya fueron aprobadas por otro Cabildo anteriormente y siguen vigentes, es decir que las vigencias de esas tarifas continua en tanto no se autoricen unas nuevas por lo tanto no van dentro del dictamen porque serían las mismas que ya se están aplicando al momento, si quisiera hacerse alguna modificación sí se tendría que hacer una propuesta pero se entiende que siguen y continua las que ya fueron aprobadas en su momento por otro Cabildo.-----

--- Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por unanimidad de votos y en los términos transcritos con anterioridad.-----

---QUINTO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, SALUBRIDAD Y ASISTENCIA Y SERVICIOS PÚBLICOS, REFERENTE A OTORGAR CONCESIÓN DE CEMENTERIO PARA MASCOTAS, A FAVOR DE JUAN FERNANDO MURRIETA BEAMONTE EN DOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD LOCALIZADOS POR LAS RÚSTICAS 58Z1P1/1 Y

59Z1P1/1 EN EL EJIDO AGUA NUEVA MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, CON SUPERFICIE DE 1-17-12.080 HA Y 1-67-35.520 HA.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Marisela Gutiérrez Medina manifestando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Hacienda, Salubridad y Asistencia y Servicios Públicos, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

--- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 08 días del mes de julio del año 2015.-----

---**Visto;** para resolver respecto a otorgar Concesión de Cementerio para Mascotas, a favor del C. M.V.Z. Juan Fernando Murrieta Beamonte, en dos predios de su propiedad localizados por las Rústicas 58Z1P1/1 y 59Z1P1/1 en el Ejido Agua Nueva Municipio de Ahome, Sinaloa, con superficie de 1-17-12.080 ha y 1-67-35.520 ha.-----

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Hacienda, las siguientes: Artículo 28 fracción VIII: Otorgar concesiones para la explotación y aprovechamiento de bienes y servicios municipales; fracción IX, inciso A, punto 3: Establecerá el régimen al que deberá someterse la concesión, fijando el término de la misma, las causales de caducidad y rescisión, la vigilancia del Ayuntamiento sobre la prestación del servicio y el pago de los derechos o prestaciones que se causen.

2.- Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 78 Fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se requiere del voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar el otorgamiento de concesiones respecto de la prestación de un servicio público ya sea de carácter municipal o supramunicipal, o del uso y disfrute de un bien inmueble municipal que sea sujeto de aprovechamiento particular conforme al Reglamento respectivo, cuando la concesión exceda el término de gestión constitucional del Ayuntamiento.

3.- Que en sesión ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 27 de marzo del 2015, se dio lectura a la solicitud del C. M.V.Z. Juan Fernando Murrieta Beamonte, redactada de la siguiente manera: “Somos una empresa familiar que amamos y respetamos a los animales y que tenemos como VISIÓN el brindar el mejor fin posible para las mascotas proporcionándoles los mejores servicios y un lugar digno e

higiénico y sobre todo tener el liderazgo en servicios funerarios y cremación a través de la innovación constante de nuestros servicios y como MISIÓN prestar dichos servicios funerarios, con profundo respeto para las mascotas brindando a las familias un excelente servicio con la mejor calidad y seriedad. Es por ello, que dentro del contexto cultural tenemos como finalidad el crear buenos hábitos en el cuidado de los animales desde que nacen hasta que mueren, creando conciencia y fomentando el buen civismo y en lo que respecta al contexto político, el objetivo primordial es el de mantener limpias las calles, basureros, drenes y canales evitando así las infecciones que transmiten los animales en descomposición, en suma procuramos una ciudad limpia y sana; porque de todos es sabido que en la mayoría de los hogares se considera a la mascota como parte de la familia, por el especial cariño que se les tiene, pero cuando fallecen no sabemos dónde enterrarlos y ni qué hacer con el cuerpo, algunos los entierran en el jardín, otros en un lugar lejano, y otros (penosamente) terminarán en el basurero o en un dren. Sin embargo, la mayoría de los casos de estos restos se volverán focos de contaminación ambiental, pues tras la muerte del animal se inicia un proceso de putrefacción que contaminan suelos, agua y aire surgiendo en un verdadero problema de salud pública que atenta con la salud de otros animales y hasta de nosotros mismos que va en contra de los principios éticos de cada ser vivo; En esa inteligencia y para estar en condiciones de ofrecer servicios crematorios individuales y colectivos, además de contar con un espacio para enterrar a las mascotas, respetuosamente solicito con fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y Reglamentos Municipales aplicables en la materia, someter a la consideración del Cabildo, autorización para que se me otorgue concesión a un periodo de 20 años, para prestar el servicio de cementerio de mascotas y en un predio de mi propiedad que cuenta con toda la infraestructura para dichos efectos. Y con nuestro proyecto se pretende brindar servicios crematorios y un hermoso lugar lleno de espacios verdes donde se podrá sepultar a la mascota no sólo con el fin de darle una digna sepultura, sino se trata de una cuestión de salud pública, evitando la contaminación del medio ambiente, precisamente por el proceso de descomposición que esto genera.

4.- Que dicha solicitud se turnó para su análisis y dictamen a estas Comisiones Unidas de Hacienda, Salubridad y Asistencia y Transitoria de Servicios Públicos, por lo que nos abocamos a realizar las reuniones de trabajo, donde se contó con la presencia del solicitante quien expuso a través de diapositivas todo lo concerniente al proyecto y en donde además, se nos aclararon las dudas al respecto.

5.- Que también obra en poder de estas Comisiones Unidas, el oficio número 478/2015, expedido por el Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Arquitecto Gregorio Molina

Germán, mediante el cual se extiende Licencia de Uso de Suelo de Cementerio para Mascotas, con el carácter de precedente condicionado.

6.- Que en virtud de lo expuesto y habiendo valorado el contenido de la solicitud; de la exposición realizada por el peticionario y los documentos que obran en el Expediente correspondiente, consideramos que se justifica el que se otorgue la concesión para los efectos anteriormente mencionados, y

CONSIDERANDOS

1.- Que estas Comisiones Unidas de Hacienda, Salubridad y Asistencia y Transitoria de Servicios Públicos, son competentes para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110,111,123 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 15, 28 Fracción VIII, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; relativos del Reglamento de Concesiones del Municipio de Ahome; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas emiten el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 Fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y relativos del Reglamento de Concesiones del Municipio de Ahome, se autoriza al H. Ayuntamiento de Ahome, para que otorgue en concesión a un periodo de 20 años Concesión de Cementerio para Mascotas al C. M.V.Z. Juan Fernando Murrieta Beamonte en dos predios de su propiedad localizados por las Rústicas 58Z1P1/1 y 59Z1P1/1 en el Ejido Agua Nueva Municipio de Ahome, Sinaloa, con superficie de 1-17-12.080 ha y 1-67-35.520 ha.

SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Ahome, para que a través de los servidores públicos municipales facultados legalmente, suscriban el contrato-concesión respectivo, mismo que deberá ajustarse a lo dispuesto por los apartados A) y B) del Artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y demás Reglamentos Municipales aplicables.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que proceda con la elaboración del Contrato de Concesión correspondiente.

Así lo resolvieron los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Salubridad y Asistencia y Transitoria de Servicios Públicos.

--- Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Salubridad y Asistencia y Transitoria de Servicios Públicos, el mismo se aprobó por unanimidad de votos y en los términos transcritos con anterioridad.-----

---SEXTO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A OTORGAR EN COMODATO A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VETERANOS VOLUNTARIOS DE LOS MOCHIS A.C., EL INMUEBLE QUE FUNCIONÓ COMO GARITA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO POR CÓDIGO AGRARIO Y MACAPULE DE LA COLONIA INFONAVIT MACAPULE DE ESTA CIUDAD, DE LOS MOCHIS, SINALOA.--- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Gilberto Irazoqui Galaviz manifestando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Hacienda, Salubridad y Asistencia y Servicios Públicos, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 09 días del mes de julio del año 2015.-----

---**Visto;** para resolver referente a solicitud de la Asociación de Bomberos Veteranos Voluntarios de Los Mochis A.C. para que se le entregue en comodato el inmueble que funcionó como Garita de Seguridad Pública, ubicado por Código Agrario y Macapule de la Colonia Infonavit Macapule de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.----

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que el C. Dr. Exiquio Quintana Gamboa Presidente de la Asociación de Bomberos Veteranos Voluntarios de Los Mochis A.C., formuló solicitud en el sentido de que se les entregara en comodato las instalaciones que fueron ocupadas como Garita de Seguridad Pública, ubicado por Código Agrario y Macapule de la Colonia Infonavit Macapule de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, con el objetivo, entre otros, de brindar apoyo a la población civil en caso de desastre, así como también apoyar en la capacitación a las diferentes instituciones y empresas que así lo requieran.

4.- Que dando seguimiento a dicha solicitud en nuestro carácter de Comisiones Unidas, llevamos a cabo las reuniones pertinentes en compañía del solicitante quien nos explicó a detalle las actividades que realizan en beneficio de la población civil, de lo que se concluyó el resolver de manera favorable el comodato de bien inmueble a favor de dicha Asociación Civil, y

CONSIDERANDOS

1. Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, son competentes para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 15, 28, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome y relativos del Reglamento de Donaciones y Comodatos de Bienes Inmuebles Propiedad del Municipio de Ahome.

2. Que estas Comisiones Unidas legalmente constituidas previo análisis y valoración de la solicitud de la Asociación de Bomberos Veteranos Voluntarios de Los Mochis A.C., emiten el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Se resuelve como procedente la solicitud de la Asociación de Bomberos Veteranos Voluntarios de Los Mochis A.C., consistente en entregar en comodato a un periodo de 10 años, el inmueble que funcionó como Garita de Seguridad Pública, ubicado por Código Agrario y Macapule de la Colonia Infonavit Macapule de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa y en los términos comprendidos en el Reglamento de Donaciones y Comodatos de Bienes Inmuebles Propiedad del Municipio de Ahome.

SEGUNDO. Aprobado por cabildo este dictamen, tórnese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para efectos de la elaboración y formalización del contrato de comodato respectivo.

Así lo resolvieron los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

---Acto continuo y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el mismo se aprobó por unanimidad de votos y en los términos transcritos con anterioridad.-----

---SÉPTIMO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A PERMUTA DE TERRENOS ENTRE GRUPO MEZTA S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE AHOME, PARA EFECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN EL ORIENTE DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Jesús Andrés Valdez Conde manifestando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

--- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 08 días del mes de julio del año 2015.-----

--- **Visto;** para resolver respecto a la solicitud que formula el Ing. José Alberto Mezta Álvarez Director General de Grupo Mezta S.A. de C.V., relativa a permuta de terrenos, para efectos de construcción de parque en el oriente de la ciudad de Los Mochis, Sinaloa.-----

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo

115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 01 de julio del año en curso, se dio lectura a la solicitud formulada por el Ing. José Alberto Mezta Álvarez Director General de Grupo Mezta S.A. de C.V., mediante la cual comunica al ciudadano Presidente Municipal Arturo Duarte García, que sin duda alguna el crecimiento sustentable es responsabilidad conjunta del Gobierno y Sociedad y que en esa inteligencia durante la entrega de vivienda masiva en el desarrollo “Cantera”, en donde se contó con la presencia del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Lic. Mario López Valdez, se hizo el compromiso de ejecutar la obra del Boulevard Pioneros en el tramo comprendido entre Boulevard Chihuahuita y Boulevard Topolobampo, mientras que el H. Ayuntamiento debería hacer realidad la construcción del parque, comprendido entre los mismos dos Boulevares.

4.- Que dicha solicitud con los anexos respectivos, se nos turnó para su análisis y dictamen a los suscritos en nuestro carácter de Comisiones Unidas, por lo que precedimos a su revisión.

5.- Que básicamente de lo que se trata es el de realizar una permuta de terrenos propiedad del Municipio por terrenos propiedad de Grupo Mezta S.A. de C.V., así como también el de establecer mediante la celebración de un convenio entre ambas partes, compromisos para hacer factible la construcción del Parque que beneficie a la población asentada en el oriente de la Ciudad, de Los Mochis, Sinaloa.

6.- Que también se advierte de los documentos revisados, que la superficie total propiedad del Municipio de Ahome a permutarse es de 62,594.579 metros cuadrados, y por otra la superficie de terreno total a permutar por parte de Grupo Mezta S.A. de C.V. es de 92,533.928 metros cuadrados, de lo resulta una superficie de terreno considerable a favor del Municipio de Ahome, y

CONSIDERANDOS

1. Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Pública, son competentes para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y 123 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 15, 28, 29, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1,

2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas legalmente constituidas, consideran que el autorizar la permuta de terrenos entre el Municipio de Ahome y Grupo Mezta S.A. de C.V., es sin duda de beneficio por lo anteriormente expresado y, bajo esos argumentos se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Ahome para que a través de sus representantes legalmente investidos, permute superficies de terrenos de su propiedad, por superficies de terreno propiedad del Grupo Mezta S.A. de C.V. detallada dicha permuta de la siguiente manera:

TERRENOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AHOME

1. Terreno con superficie de 2,731.010 metros cuadrados con Clave Catastral 011-702-001 localizado en la Manzana 40 Lote 1 del Fraccionamiento la Cantera de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 74.90 metros con Avenida Baynoro; Al Sur mide 71.83 metros con Avenida Huinolo; Al Oriente mide 37.22 metros con Área de Donación; Al Poniente mide 37.35 metros con Avenida Pasadena.
2. Terreno con superficie de 695.900 metros cuadrados con Clave Catastral 011-702-002 localizado en la Manzana 40 Lote 2 del Fraccionamiento la Cantera de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 18.70 metros con Avenida Baynoro; Al sur mide 18.69 metros con Avenida Huinolo; Al Oriente mide 37.22 metros con Avenida Santa Mónica; Al Poniente mide 37.22 metros con Área de Donación.
3. Terreno con superficie de 1,483.810 metros cuadrados Fracción de la Clave Catastral 006-338-002 localizado en la Manzana 29 del Fraccionamiento Bosques del Pedregal Cuarta Etapa de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 74.19 metros con Avenida Estado de México; Al Sur mide 74.19 metros con Resto del Área de Donación; Al Oriente mide 20.00 metros con Resto del Área de Donación; Al Poniente mide 20.00 metros con calle Valle Grande.
4. Terreno con superficie de 7,224.260 metros cuadrados Fracción de la Clave Catastral 018-164-001 localizado en la Manzana 16 del Fraccionamiento Ampliación Viñedos de esta Ciudad, con las

siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 75.98 metros con Calle Viñedo del Sicilia; Al Sur mide 87.28 metros con Calle Viñedo de Veneto; Al Oriente mide 88.50 metros con Lote #2 de la Misma Manzana; Al Poniente mide 89.22 metros con calle Alejandrina.

5. Terreno con superficie de 1,234.240 metros cuadrados con Clave Catastral 018-164-002 localizado en la Manzana 16 del Fraccionamiento Ampliación Viñedos de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 13.95 metros con calle Viñedo de Sicilia; Al Sur mide 13.95 metros con calle Viñedo de Veneto; Al Oriente mide 88.50 metros con Blvd. Rio Fuerte; Al Poniente mide 88.50 metros con Lote #1 de la Misma Manzana.
6. Terreno con superficie de 106.689 metros cuadrados con Clave Catastral 012-494-002 localizado en la Manzana 01 Lote 1 del Fraccionamiento Hacienda Santa Clara de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 57.71 metros con Lote #2 de la misma manzana; Al Sur mide 57.71 metros con Lote #3 de la misma manzana; Al Oriente mide 0.88 metros con Calle Isabeles; Al Poniente mide 2.82 metros con Propiedad Privada.
7. Terreno con superficie de 3,692.514 metros cuadrados con Clave Catastral 012-494-001 localizado en la Manzana 01 Lote 2 del Fraccionamiento Hacienda Santa Clara de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 58.22 metros con Avenida Playa San Juan; Al Sur mide 57.71 metros con Lote #1 de la misma manzana; Al Oriente mide 64.15 metros con Calle Isabeles; Al Poniente mide 63.27 metros con Propiedad Privada.
8. Terreno con superficie de 1,504.850 metros cuadrados con Clave Catastral 012-494-003 localizado en la Manzana 01 Lote 3 del Fraccionamiento Hacienda Santa Clara de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 57.71 metros con Lote #1 de la misma manzana; Al Sur mide 57.38 metros con Avenida Santa Adela; Al Oriente mide 27.47 metros con Calle Isabeles; Al Poniente mide 25.49 metros con Propiedad Privada.
9. Terreno con superficie de 8,597.741 metros cuadrados localizado en la Manzana 12 Lote 1 del Fraccionamiento Ampliación Viñedos de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 90.06 metros con Propiedad Privada; Al Sur mide 90.00 metros con Calle Viñedo de Provenza; Al Oriente mide 97.14 metros con calle Rio Presidio; Al Poniente mide 93.92 metros con calle Fuente de Cristal.
10. Terreno con superficie de 1,153.550 metros cuadrados con Clave Catastral 006-409-001 localizado en la Manzana 23 del

Fraccionamiento Bosques del Pedregal Cuarta Etapa de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 71.72 metros con Lote #2 de la misma manzana; Al Sur mide 71.71 metros con Resto del Lote #1 de la misma manzana; Al Oriente mide 16.09 metros con Calle Valle Dorado; Al Poniente mide 16.09 metros con Dren Álamos.

11. Terreno con superficie de 280.820 metros cuadrados Fracción de la Clave Catastral 006-409-002 localizado en la Manzana del Fraccionamiento Bosques del Pedregal Cuarta Etapa de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 71.83 metros con Avenida Nuevo León; Al Sur mide 71.72 metros con Lote #3 de la misma manzana; Al Oriente 3.91 metros con Calle Valle Dorado; Al Poniente mide 3.91 metros con Dren Álamos.
12. Terreno con superficie de 4,884.270 metros cuadrados Fracción de la Clave Catastral 006-409-003 localizado en la Manzana 23 del Fraccionamiento Bosques del Pedregal Carta Etapa de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 71.81 metros con Lote #4 de la misma manzana; Al Sur mide 71.74 metros con Avenida Nuevo León; Al Oriente mide 68.05 metros con Calle Valle Dorado; Al Poniente mide 68.05 metros con Dren Álamos.
13. Terreno con superficie de 1,965.330 metros cuadrados con Clave Catastral 006-409-004 localizado en la Manzana 23 Lote 04 del Fraccionamiento Bosques del Pedregal Quinta Etapa de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 71.84 metros con Área de Reserva; Al Sur mide 71.81 metros con Lote #1 de la misma manzana; Al Oriente mide 27.36 metros con Calle Valle Dorado; Al Poniente mide 27.36 metros con Dren Álamos.
14. Terreno con superficie de 1,890.169 metros cuadrados Fracción de la Clave Catastral 011-834-001 localizado en la Manzana 126 del Fraccionamiento la Cantera IV de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 56.24 metros con Avenida Almendra; Al Sur mide 55.39 metros con Avenida Baynoro; Al Oriente mide 34.01 metros con Blvd. Topolobampo; Al Poniente mide 34.00 metros con Avenida San Bartolomeo.
15. Terreno con superficie de 2,798.765 metros cuadrados con localizado en la Manzana 115 Lote 1 del Fraccionamiento la Cantera IV de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 82.32 metros con calle Granito; Al Sur mide 82.32 metros con Avenida Jose G. Blake; Al Oriente mide 34.00 metros con Lote #2 de la misma manzana; Al Poniente mide 34.00 metros con Avenida San Mateo.

16. Terreno con superficie de 9,282.686 metros cuadrados localizado en la Manzana 156 Lote 1 del Fraccionamiento la Cantera V de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 121.00 metros con Avenida San Josue; Al Sur mide 137.45 metros con Propiedad Privada; Al Oriente mide 99.38 metros con Calle Todos Los Santos; Al Poniente mide 46.80 metros con Avenida San Bernardino.
17. Terreno con superficie de 256.750 metros cuadrados Fracción de la Clave Catastral 006-389-001 localizado en la Manzana 11 del Fraccionamiento Bosques del Pedregal de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 72.61 metros con Lote #2 de la misma manzana; Al Sur mide 72.60 metros con resto del Lote #1 de la misma manzana; Al Oriente mide 3.03 con calle Valle Dorado; Al Poniente mide 4.04 metros con Dren Álamos.
18. Terreno con superficie de 4,598.130 metros cuadrados con Clave Catastral 006-389-002 y 004 localizado en la Manzana 11 Lote 2 del Fraccionamiento Ampliación Bosques del Pedregal de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 39.70 con Avenida Michoacán y 33.02 metros con Lote #3 de la misma manzana; Al Sur mide 72.61 metros con Lote #1 de la misma manzana; Al Oriente mide 18.00 metros con Lote #3 de la misma manzana y 53.96 metros con calle Valle Dorado; Al Poniente mide 70.96 metros con Dren Álamos.
19. Terreno con superficie de 594.260 metros cuadrados con Clave Catastral 006-389-003 localizado en la Manzana 11 Lote 03 del Fraccionamiento Ampliación Bosques del Pedregal de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 33.02 metros con Avenida Michoacán; Al Sur mide 33.02 metros con Lote #2 de la misma manzana; Al Oriente mide 18.00 metros con calle Valle Dorado; Al Poniente 18.00 con Lote #2 de la misma manzana.
20. Terreno con superficie de 6,292.282 metros cuadrados con Clave Catastral 011-568-001 localizado en la Manzana 40 Lote 1 del Fraccionamiento Santa Luz de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 78.21 metros con Avenida Clavel; Al Sur 78.12 metros con Avenida Batamote; Al Oriente mide 80.50 metros con Lote #2 de la misma manzana; Al Poniente mide 80.50 metros con Avenida Pasadena.
21. Terreno con superficie de 1,336.253 metros cuadrados con Clave Catastral 011-568-002 localizado en la Manzana 40 Lote 2 del Fraccionamiento Santa Luz de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 16.60 metros con Avenida Clavel; Al Sur mide 16.60 metros con Avenida Batamote; Al Oriente

mide 80.50 metros con Avenida Santa Mónica; Al Poniente mide 80.50 metros con Lote #1 de la misma manzana.

TERRENOS PROPIEDAD DE GRUPO MEZTA S.A. DE C.V.

1. Terreno con superficie de 11,414.93 metros cuadrados que nace de la Clave Catastral Rustica #8777 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 93.67 metros con Boulevard Pioneros del Valle; Al Sur mide en línea quebrada 32.72 metros, 36.61 metros y 28.10 metros con Avenida de Los Frailes; Al Oriente mide 127.00 metros con parcela #158 y al Poniente mide 107.45 metros con Avenida santa Luz.
2. Terreno con superficie de 24,020.32 metros cuadrados que nace de la Clave Catastral Rustica #8705 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 189.16 metros con Boulevard Pioneros del Valle; Al Sur mide 189.12 metros con Avenida de Los Frailes; Al Oriente mide 127.00 metros con Av. Pasadena y al Poniente mide 127.00 metros con parcela#18.
3. Terreno con superficie de 14,310.99 metros cuadrados que nace de la Clave Catastral Rustica #8705 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 114.07 metros con Boulevard Pioneros del Valle; Al Sur mide 111.30 metros con Avenida de Los Frailes; Al Oriente mide 127.03 metros con parcela#30 y al Poniente mide 127.00 metros con Av. Pasadena.
4. Terreno con superficie de 29,098.95 metros cuadrados que nace de la Clave Catastral Rustica #8081 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 229.13 metros con Boulevard Pioneros del Valle; Al Sur mide 229.13 metros con Avenida de Los Frailes; Al Oriente mide 127.03 metros con parcela#37 y al Poniente mide 127.03 metros con parcela#158.
5. Terreno con superficie de 13,688.738 metros cuadrados que nace de la Clave Catastral Rustica #8675 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 106.40 metros con Boulevard Pioneros del Valle; Al Sur mide 109.17 metros con Avenida de Los Frailes; Al Oriente mide 127.00 metros con donación del fraccionamiento LA CANTERA V y al Poniente mide 127.03 metros con parcela#30.
6. Terreno con superficie de 5,027.872 metros cuadrados que nace de la Clave Catastral Rustica #8675 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 40.99 metros con Boulevard Pioneros del Valle; Al Sur mide 38.18 metros con Avenida de Los Frailes; Al Oriente mide 127.03 metros con blvd. topolobampo y al Poniente

mide 127.00 metros con área a permutar del parque lineal parcela#37, esta área contara como donación anticipada del fraccionamiento “LA CANTERA V“ la cual se tomara en cuenta al momento de la autorización de la lotificación del mismo.

SEGUNDO. Se autoriza la celebración de un convenio entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y Grupo Mezta S.A. de C.V., para efectos de establecer los siguientes compromisos:

1. El Boulevard Pioneros lo construye Grupo Mezta S.A. de C.V., bajo las condiciones autorizadas en el IMPLAN. La fecha máxima establecida para terminar al 100% (cien por ciento), el Boulevard Pioneros del Valle es el 30 de mayo del 2016.
2. El Municipio de Ahome deberá iniciar el Parque con fecha límite al 30 de mayo del 2016.
3. En caso de que el Parque Lineal La Cantera no se inicie para la fecha comprometida, deberá quedar protegida jurídicamente el área para que futuras administraciones cumplan con el presente acuerdo y no se cambie el destino asignado para esta extensión territorial.
4. Si por alguna situación el H. Ayuntamiento de Ahome, determina cambiar el Uso de Suelo para el terreno del Parque, Grupo Mezta S.A. de C.V. tiene derecho del tanto o preferencia y prioridad de permuta o compra al precio acordado en la operación original de permuta de este terreno (el del Parque Lineal).
5. Grupo Mezta S.A. de C.V., deberá realizar la urbanización de la Avenida Pasadena en el Tramo comprendido entre la Avenida Grafito y el Boulevard Pioneros del Valle, así como el tramo comprendido entre Avenida de los Frailes y propiedad privada, la fecha máxima establecida de terminación del 100% (cien por ciento) es el del 30 de mayo del 2016.
6. Grupo Mezta S.A. de C.V., iniciará el desarrollo de los 767 lotes ubicados al sur de la Avenida Frailes en enero del 2017 con fecha de término en diciembre del 2018.
7. El Municipio de Ahome, deberá realizar la urbanización de la calle Pasadena en el tramo comprendido entre la calle Frailes y el Boulevard Pioneros así como la glorieta ubicada en la esquina de Pasadena y Boulevard Pioneros, con fecha límite de terminación al 100 % (cienporciento) el 30 de mayo del 2016.

TERCERO. Lo anteriormente descrito, es con el objeto de llevar a cabo la construcción de un parque en el oriente de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, que beneficie a la población asentada en ese sector.

Así lo resolvieron los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

---Hace uso de la voz la Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly para expresar, que celebra que haya la construcción de un parque que es magnífico el proyecto, se requiere un nuevo pulmón de la ciudad para la cantidad ya de personas que se encuentran en este bello Municipio, el Parque Sinaloa queda ya chico y la parte Oriente de la ciudad requiere de la posibilidad de ese parque nada más que quisiera que quedara asentado en Acta por cómo se hacen las permutas y todo que quede que el parque tenga la capacidad de un Centro Herbolario que tiene el Parque Sinaloa lo que es el mariposario, tiene lo que es la cuestión ecológica, entonces como la concentración en este Municipio es mucha población indígena sería de estar presentando si así lo permiten un proyecto con la Comunidad Indígena, con su compañero ahí presente que es Presidente de dicha Comisión presentar un proyecto para un Centro Herbolario que no existe en toda la parte Norte del País en donde serían algo diferentes y el Centro Herbolario es algo maravilloso porque hay más de 476 especies en donde los indígenas curan y hacen una serie de manifestaciones en donde sería muy claro que este parque tuviera esa definición, además de que los niños tengan la capacidad de poder conocer la biodiversidad que se tiene y que haya la construcción de un lugar para aves porque si no lo saben la isla de los pájaros que está muy cerca de aquí y deberán las nuevas generaciones conocer ese centro maravilloso que se tiene en Ahome, en Topolobampo y que se pase a las nuevas generaciones para que conozcan la biodiversidad que se tiene con la cuestión herbolaria y con la cuestión de aves y la verdad quiere que quede asentado que ese parque sea de ese tipo y que sean pioneros en esa situación y pide de la manera más atenta que no se vaya al 2017 y 2018 que sea en su ejercicio le comenta al señor Presidente que es bueno bajando recursos, que quede ese parque para fines en octubre del 2016 y estén entregando a la población y parque maravilloso que vendrá a oxigenar la parte oriente con nuevos diseños y con cosas fabulosas que de verdad esta generación de Ahome se lo merece.-----

---Acto seguido hace uso de la voz la Regidora Nora Alicia Arellano Chávez para expresar, que en el punto que se refiere en el Orden del Día recuerda perfectamente y cree que es motivo o causa de la solicitud que hicieron los vecinos de asentamientos urbanos al oriente de la ciudad de contar con un parque recreativo con instalaciones deportivas de las del área libre con las condiciones necesarias y obviamente con una arborización que permita crear ese pulmón de la ciudad pero sí un parque les dé una interacción a los ciudadanos con el deporte y con el ejercicio físico que en el punto nada más y con una anotación sin ningún ánimo de ninguna alusión solamente recuerda que efectos del área herbolaria le comenta a la Regidora, hay un proyecto detenido en el área de cultural de Gobierno del Estado que implicaba un centro en la población mayoritaria que se tiene de asentamiento indígena en San Miguel Zapotitlán para tener un centro de estudios que también

implicara un rescate de las tradiciones, que es un proyecto que es muy conveniente que se empezara a rescatar pero en ese afán situarlo a la zona y lo que se comenta sin ningún ánimo de alusión en el área que ellos tienen eso es muy conveniente en materia cultural y lo ve en lo particular necesario pero obviamente en lo que se refiere este proyecto en esta zona a solicitud de los ciudadanos como se dieron se fue haciendo la agenda para llegar al punto de acuerdo en esta Sesión de Cabildo tiene que ver con el ejercicio la arborización y un espacio que les permita a ellos tener esa interacción.-----

---De nuevo hace uso de la voz la Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly para expresar, que sabe de ese proyecto de hace tiempo y por eso está pidiendo que este nuevo parque sea cultural en ese aspecto y que las nuevas generaciones pero lo dijo muy puntual estará consensado a través de las Comisiones y con un Presidente de la Comisión Indígena que está ahí presente y que es su compañero Regidor consensado con los indígenas para en un momento dado hacer un proyecto que quede para las nuevas generaciones como un centro de estudio, pero lógico es que el centro herbolario no estará ubicado en San Miguel porque?, porque por definición es muy respetuosa de la tradición y todo pero viendo de que presentó en el 2014 en enero en la primera reunión de Cabildo lo que es el Domo no sabe si recuerden en donde las constelaciones, las estrellas absolutamente todo entonces van a hacer que los indígenas jueguen el papel que deben de estar jugando, entonces el centro herbolario al que se está manifestando no es al que en un momento dado va a estar en San Miguel, sino va a ser la escuela que los niños ahí aprendan la maravillosa videodiversidad que habrá en San Miguel pero que estarán viendo si así lo permiten y así se maneja y queda asentado en Actas que habrá en ese Domo que estará instalado ahí y que en un momento dado podrá ir a todas las escuelas haciendo que los indígenas prevalezcan sus tradiciones y además el aviario que están de verdad con una maravilla que lo tiene porque es su tierra le comenta a la Regidora que está dentro de los 10 puntos más bellos del mundo y que es la isla de los pájaros, entonces es lo que quiere que quede en el parque y que sean algo que inunde de maravillosas cosas para Ahome.-----

--- Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el mismo se aprobó por unanimidad de votos y en los términos transcritos con anterioridad.-----

---OCTAVO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, RELATIVO A AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE LICENCIA A FAVOR DE LA C. JESÚS ARELI VALDEZ ESCALANTE RESPECTO AL

LOCAL 18 Y LEONCIO MONTOYA VALDEZ RESPECTO A LOS LOCALES 32-33 TODOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA SINDICATURA DE AHOME, SINALOA.----Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la palabra la Regidora Guadalupe Vázquez Reyes manifestando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abasto, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

--- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 02 días del mes de julio del año 2015.-----

--- **Visto;** para resolver, respecto de la autorización a la solicitud de cesión de derechos de licencia de local comercial para los mercados municipales.-----

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo estipulado por el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función pública municipal, con las facultades y limitaciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que el Director General de Servicios Públicos Municipales, Mtro. Manuel Antonio Lugo Ayala, turno a los suscritos, expedientes que contienen solicitud y requisitos, relativos a la petición, que en su momento le fue formulada por diversos locatarios de los mercados municipales, referente a la cesión de derechos de licencia para locales comerciales, ubicados en los mercados del municipio, toda vez que existen antecedentes de que en administraciones pasadas se ha llevado a cabo este tipo de autorizaciones.

4.- Que dicha petición se turnó para su análisis y dictamen a esta Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, por lo que nos abocamos al estudio de la misma, generándose en esa inteligencia las reuniones pertinentes con el titular de la Dirección General de

Servicios Públicos Municipales, personal del Departamento de Mercados, y con el apoyo de la Secretaría Técnica, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, encontrando que se justifica la solicitud realizada por los locatarios, toda vez que el reglamento les permite lo anterior, y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos es competente para conocer y resolver el presente negocio, de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 121 inciso d, 123 fracciones I y IV, 125 fracciones I y II, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones III y IV, 5, 28 fracción III, 43, 44, 45, 47, 85 fracción IV, 86 fracción V, y demás correlativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 21, 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome; 1, 2, 6, 8 fracciones I, II y III, 9 fracciones II y III, 16, 20, 21, 26 fracción II, 29, 30 y demás correlativos del Reglamento de Mercados para el Municipio de Ahome; y 1, 2, 3, 42, 50 y demás relativos del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que esta Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, legalmente constituida, considera viable autorizar la Cesión de Derechos de Licencia solicitada por 2 (dos) locatarios de los mercados del Municipio, por lo que en ese tenor no existe inconveniente alguno en emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Por lo anteriormente expuesto y fundado se autoriza la cesión de los derechos de licencia a favor de la C. Jesús Areli Valdez Escalante, del local 18; y del C. Leoncio Montoya Valdez, del local 32-33; ambos del mercado municipal de Ahome, con domicilio en la Sindicatura de Ahome, Sinaloa.

SEGUNDO. Aprobado por cabildo el presente dictamen, remítase el acuerdo correspondiente a la Tesorería Municipal, a las Direcciones de Servicios Públicos Municipales y de Ingresos, respectivamente, para su observancia y debido cumplimiento.

Así lo resolvimos, los integrantes de la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos.

--- A continuación y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, el mismo se aprobó por unanimidad de votos y en los términos transcritos con anterioridad.-----

---NOVENO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, RELATIVO A AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE LICENCIA A FAVOR DE LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GARCÍA RESPECTO AL LOCAL 16 DEL MERCADO INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la palabra el Regidor Eduardo Soto Armenta manifestando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abasto, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

--- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 02 días del mes de julio del año 2015.-----

--- **Visto;** para resolver, respecto de la autorización a la solicitud de cesión de derechos de licencia de local comercial de los mercados municipales.-----

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo estipulado por el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función pública municipal, con las facultades y limitaciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que en sesión celebrada con fecha 02 de julio del año en curso, con personal del Departamento de Mercados, se formuló solicitud, de parte del Director General de Servicios Públicos Municipales, Mtro. Manuel Antonio Lugo Ayala, relativa a la petición que en su momento fue formulada por una locataria de los mercados municipales, durante la administración pasada (2011-2013) y que estaba pendiente de dictaminar, referente a la cesión de derechos de licencia para locales comerciales, ubicados en los mercados del municipio, toda vez que

existen antecedentes de que en administraciones pasadas se ha llevado a cabo este tipo de autorizaciones.

4.- Que dicha petición se analizó y dictamino por parte de esta Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, por lo que, abocados al estudio de la misma, generamos, en esa inteligencia, las reuniones pertinentes con el titular de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, personal del Departamento de Mercados; y con el apoyo de la Secretaría Técnica, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, encontrando que se justifica la solicitud realizada por la locataria, toda vez que el reglamento les permite lo anterior, y

CONSIDERANDOS

1.- Que, esta comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, es competente para conocer y resolver el presente negocio, de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 121 inciso d, 123 fracciones I y IV, 125 fracciones I y II, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones III y IV, 5, 28 fracción III, 43, 44, 45, 47, 85 fracción IV, 86 fracción V, y demás correlativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 21, 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome; 1, 2, 6, 8 fracciones I, II y III, 9 fracciones II y III, 16, 20, 21, 29, 30, 34, 35 y demás correlativos del Reglamento de Mercados para el Municipio de Ahome; y 1, 2, 3, 42, 50 y demás relativos del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que esta Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, legalmente constituida, considera viable autorizar la Cesión de Derechos de Licencia solicitada por 1 (una) locataria de los mercados del Municipio, por lo que en este tenor no existe inconveniente alguno en emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Por lo anteriormente expuesto y fundado se autoriza la cesión de los derechos de licencia a favor de la C. María de los Ángeles López García, del local 16, del mercado Independencia, con domicilio en esta ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

SEGUNDO. Aprobado por cabildo el presente dictamen, remítase el acuerdo correspondiente a la Tesorería Municipal, a las Direcciones de Servicios Públicos Municipales y de Ingresos, respectivamente, para su observancia y debido cumplimiento.

Así lo resolvimos los integrantes de la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos.

---A continuación y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, el mismo se aprobó por unanimidad de votos y en los términos transcritos con anterioridad.-----

---DÉCIMO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la palabra el Regidor Carlos IV Nemesio Bloch Artola expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

---**Visto;** para resolver respecto a adiciones a diversos artículos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.-----

RESULTANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2. Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3. Que el Artículo 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, establece que el Ayuntamiento determinará la creación, conservación, modificación o desaparición de las dependencias administrativas que considere necesarias para la eficaz administración y prestación de los servicios municipales.

4. Que partiendo de las disposiciones legales mencionadas, el Ciudadano Tesorero Municipal Juan Tachna Félix, puso a disposición de esta Comisión de Gobernación los proyectos para la formalización

en el contenido del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ahome, respecto de las dependencias municipales con las denominaciones de Dirección de Informática que es la que coadyuva con todas las dependencias en el mejoramiento de los procesos al fin de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía; la Dirección de Unidad de Inversión que se establece como el canal único de gestión, para logra mayor eficiencia y orden en los proyectos de inversión, y por último, un Departamento de Unidad de Atención Ciudadana.

5. Que estos proyectos fueron debidamente analizados por esta Comisión de Gobernación, encontrando el soporte jurídico y presupuestal para su formalización y viabilidad ya que es de beneficio para la administración pública municipal, y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Gobernación, es legalmente competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome y demás relativos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

2. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión legalmente constituida, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se adiciona una fracción V al Artículo 40; se adicionan las fracciones V y VI al Artículo 57; se crea la Sección IV con la denominación Dirección de Informática; se adicionan los Artículos 67 BIS 1 y 67 BIS 2; se crea la Sección V con la denominación Dirección de Unidad de Inversión y se adicionan los Artículos 67 BIS 3 y 67 BIS 4, todos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, con fecha 23 de febrero del 2009, para quedar como sigue:

Artículo 40.-----

I al IV.-----

V. Departamento de Unidad de Atención Ciudadana.

Artículo 57.-----

I al IV.-----

V.- Dirección de Informática

VI.- Dirección de Unidad de Inversión

Sección IV
Dirección de Informática

Artículo 67 BIS 1. Corresponde al Director de Informática, además de las facultades genéricas a los directores, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Representar al H. Ayuntamiento de Ahome (HAA) en las tareas relativas a los servicios de sistemas de información. Cuando dicha representación no sea posible efectuarla, delegarla en los niveles subordinados.

II. Desarrollar proyectos de tecnologías de información acordes al plan municipal de desarrollo.

III. Gestionar los apoyos necesarios para la realización de los planes y proyectos de la Dirección.

IV. Impulsar y promover la asesoría en las dependencias del HAA a fin de lograr el mejor aprovechamiento de la infraestructura tecnológica y sistemas de información.

V. Proporcionar asesoría a las dependencias del HAA para el diseño y rediseño de sistemas de información que permitan hacer más eficientes los procesos.

VI. Revisar, evaluar y controlar las licencias del software de servidores y equipos de cómputo utilizadas en las diversas dependencias del HAA.

VII. Proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos de cómputo instalados en las dependencias.

VIII. Establecer lineamientos y brindar asesorías en la realización de respaldos masivos para la protección de la información.

IX. Implementar y mantener los enlaces de la red integral del HAA.

X. Definir los procedimientos y mecanismos para el control de acceso a los sistemas de información.

XI. Promover, participar y coordinar el establecimiento de las redes de datos desde su proyecto hasta su instalación, vigilando la optimización de sus recursos y su mantenimiento.

XII. Analizar y planear la migración de sistemas existentes para utilizar adecuadamente las tecnologías actuales.

XIII. Realizar un seguimiento del funcionamiento adecuado de los equipo y los sistemas y mantenerlos actualizados para el mejor desempeño de los procesos.

XIV. Informar por escrito periódicamente ante las instancias superiores, respecto al funcionamiento de la Dirección.

Artículo 67 BIS 2. Al titular de ésta unidad administrativa, se le denominará Director de Informática, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las áreas administrativas siguientes:

I. Departamento de Sistemas

II. Departamento de Redes y Telefonía

III. Departamento de Soporte

Sección V

Dirección de Unidad de Inversión

Artículo 67 BIS 3.- Corresponde al Director de la Unidad de Inversión, además de las facultades genéricas a los directores, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Desarrollar y estructurar una Unidad Especializada en el Municipio que permita detectar, priorizar, integrar y dar seguimiento a los proyectos de inversión de las diferentes dependencias.
- II. Focalizar la inversión hacia los proyectos que generen un mayor impacto económico, social y de desarrollo regional.
- III. Gestionar financiamiento alternativo para proyectos de inversión, aprovechando nuevos esquemas que no incrementen la deuda Municipal, así como tramitar ante organismos, delegaciones, asociaciones, dependencias Federales y Estatales, recursos o fondos para la aplicación a proyectos de impacto social.

- IV. Crear los puentes necesarios para multiplicar el financiamiento de los proyectos de inversión con recursos de orden Federal, Estatal, Municipal, Privado, Social e Internacional.
- V. Automatizar la recepción, priorización y control de los proyectos de inversión, con capacitación y asesoramiento a las dependencias en la formulación y evaluación.
- VI. Ser un integrador inter-dependencias en la gestión de inversiones.
- VII. Concentrar el Banco de Proyectos Municipal para una correcta y rápida gestión de recursos.
- VIII. Orientar y proponer criterios de priorización de los proyectos de inversión, con un enfoque funcional y territorial, realizando su seguimiento y evaluaciones que correspondan.
- IX. Apoyar a las Dependencias del Ayuntamiento, en la formulación de alcances y términos de referencia de estudios y diagnósticos necesarios para la aprobación de proyectos.
- X. Revisión técnica de los proyectos y presupuestos en coordinación con las dependencias que correspondan.
- XI. Coordinar el levantamiento de información de las dependencias para la integración de la Cartera de Proyectos de Inversión del Municipio.
- XII. Integrar y Mantener actualizada la cartera de programas y proyectos de inversión del Municipio.
- XIII. Diseñar y Preparar para cada ejercicio fiscal la cartera de proyectos de Inversión Municipal susceptible de ser considerada dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- XIV. Elaborar fichas técnicas en conjunto con las dependencias que correspondan para los diferentes proyectos a presentar en las delegaciones federales.
- XV. Elaborar propuestas en los diferentes sistemas federales, control y seguimiento a los diferentes fondos que se gestionan para el Municipio.
- XVI. Revisar Lineamientos y Reglas de Operación de los Fondos Federales.

- XVII. Dar seguimiento de observaciones a las fichas técnicas de los Fondos que correspondan.
- XVIII. Apoyar para el puntual cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 67 BIS 4. Al titular de ésta unidad administrativa, se le denominará Director de la Unidad de Inversión, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las áreas administrativas siguientes:

- I. Departamento de Formulación y Evaluación de Proyectos
- II. Departamento de Estudios y Proyectos Técnicos
- III. Departamento de Control, Evaluación y Seguimiento.

SEGUNDO.- Aprobado por Cabildo este dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación del Cabildo.

---Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por unanimidad de votos y en los términos transcritos con anterioridad.-----

---DÉCIMO PRIMER---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE DOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LICENCIAS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE SINALOA.--

-Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la palabra el Regidor José Antonio Gutiérrez Román expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

----**Visto;** para resolver respecto a dos Cambios de Domicilio de Licencias en los términos establecidos en la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción,

Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa.-----

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 20 Fracción I de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa para obtener Licencias para operar los giros y establecimientos se requiere presentar solicitud escrita al Ayuntamiento que corresponda en la que se proporcione bajo Protesta de decir verdad, los requisitos que señala el Artículo 21 de dicha Ley.

2.- Que el Artículo 22 de la expresada Ley estipula que satisfechos los requisitos especificados en los Artículos 20 y 21, se someterá a consideración del Cabildo y de aprobarse por la mayoría de sus integrantes, se autorizará la Carta de Opinión Favorable según sea el caso.

3.- Que asimismo, el Artículo 35-A) y 36 de la multicitada Ley en su último párrafo señala que los Cambios de Domicilio deberán ser aprobados por la mayoría de los integrantes de los Ayuntamientos, una vez que se hayan cubierto todos los requisitos correspondientes.

4.- Que el Ciudadano Director de Inspección y Normatividad del Ayuntamiento, dando continuidad al procedimiento de trabajo ya establecido para estos propósitos, nos turnó dos expedientes y que se requiere cambiar de domicilio.

5.- Que de acuerdo con el Artículo 17 de la Ley de referencia, se entiende por Licencia la autorización que otorga el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Dependencia competente para establecer y operar locales destinados a la elaboración, embasamiento, almacenamiento, distribución, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en las distintas modalidades de giros que la propia o misma Ley establece de lo que se deduce que el Ayuntamiento puede autorizar Cambio de Domicilio, y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Gobernación, es legalmente competente para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Relativos de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del

Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión legalmente constituida, emite el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. - Se autoriza con fundamento en la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa, los siguientes cambios de domicilios y denominación de licencias establecidas:

DEPÓSITO

PROP.: CERVEZAS MODELO EN EL PACIFICO S. A. DE C. V.

NO. LIC.: 590C

GIRO: DEPÓSITO DE CERVEZA

DENOM.: DEPÓSITO SANTA MARÍA

DOM.: BLVD. DIAGONAL NÚMERO 2300 SUR, FRACCIONAMIENTO ÁLAMOS COUNTRY, LOS MOCHIS, SINALOA.

A: BLVD. PEDRO ANAYA NÚMERO 2196, FRACCIONAMIENTO ÁLAMOS COUNTRY DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

SUPERMERCADO

PROP.: JAVIER EDUARDO RUELAS MELENDRES

NO. LIC.: 0467C

GIRO: SUPERMERCADO

DENOM. DE LA BOTANA A “MARIO VINOS”.

DOM.: BLVD. 21 DE MARZO ESQUINA CON RÍO FUERTE NÚMERO 1145 DE LOS MOCHIS, SINALOA

A: CALLE JAVIER MINA NÚMERO 221 NORTE COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación del Cabildo.

----A continuación y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por mayoría de votos; dejándose constancia que en este acuerdo la Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly se abstuvo de votar.-----

---DÉCIMO SEGUNDO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE

GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE AHOME, SINALOA.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Carolina Soto García expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

---**Visto;** para resolver respecto a la propuesta formulada por la Ciudadana Emilia Domínguez, presentada en sesión ordinaria de cabildo de fecha 11 de junio del 2015, relativa proyecto de Reglamento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Ahome, Sinaloa.-----

RESULTANDO

1.- Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que también la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.

3.- Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

4.- Que fundamentado en lo anterior, la Ciudadana Emilia Domínguez, presentó una propuesta de un proyecto de Reglamento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Ahome, Sinaloa, el cual es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal entre sí, con las organizaciones de los sectores sociales y privados, así como con el Estado, en el que participan además los diversos órganos de gobierno federal, estatal y municipal, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.

5.- Que dicho proyecto de reglamento se turnó para análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación por lo que nos abocamos al estudio del mismo, constatando primeramente la no existencia de una reglamentación de esta naturaleza y segundo, que al profundizar en su contenido concluimos la importancia que para el Municipio de Ahome representa contar con este instrumento, y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Gobernación es legalmente competente para emitir el presente dictamen respecto al Reglamento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Ahome, Sinaloa, de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley General de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que del análisis realizado por esta Comisión de Gobernación al contenido del proyecto de Reglamento Municipal de referencia, se concluye que es viable su aprobación, y en ese tenor se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Ahome, Sinaloa, mismo que se anexa a este dictamen.

SEGUNDO: Aprobado por cabildo este dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación.

----Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por unanimidad de votos y en los términos transcritos con anterioridad.-----

---DÉCIMO TERCER---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ARTESANÍAS DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la palabra el Regidor Fernando Solís Verduzco expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

---**Visto;** para resolver respecto a la propuesta formulada por el ciudadano Fernando Solís Verduzco, presentada en sesión ordinaria de cabildo de fecha 11 de junio del 2015, relativa proyecto de Reglamento de Artesanías del Municipio de Ahome, Sinaloa.-----

RESULTANDO

1.- Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que también la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.

3.- Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes,

los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

4.- Que fundamentado en lo anterior, el Ciudadano Fernando Solis Verduzco, presentó una propuesta de un proyecto de Reglamento de Artesanías del Municipio de Ahome, Sinaloa, que tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los grupos y personas que se dediquen a la actividad artesanal, así como de impulsar y coordinar acciones y programas en materia de fomento, desarrollo y promoción de productos artesanales elaborados en el Municipio de Ahome; donde además se comprende la posibilidad de llevar a cabo diversas muestras artesanales, con una organización y vigilancia a cargo de las autoridades municipales.

5.- Que dicho proyecto de reglamento se turnó para análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación por lo que nos abocamos al estudio del mismo, constatando primeramente la no existencia de una reglamentación de esta naturaleza y segundo, que al profundizar en su contenido concluimos la importancia que para el Municipio de Ahome representa contar con este instrumento, y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Gobernación es legalmente competente para emitir el presente dictamen respecto al Reglamento de Artesanías del Municipio de Ahome, Sinaloa, de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley General de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que del análisis realizado por esta Comisión de Gobernación al contenido del proyecto de Reglamento Municipal de referencia, se concluye que es viable su aprobación, y en ese tenor se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba el Reglamento de Artesanías del Municipio de Ahome, Sinaloa, mismo que se anexa a este dictamen.

SEGUNDO: Aprobado por cabildo este dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal

correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación.

-----Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por unanimidad de votos y en los términos transcritos con anterioridad.-----

---DÉCIMO CUARTO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2015.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la palabra el Regidor Luis Xavier Zazueta Ibarra expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

H. AYUNTAMIENTO DE AHOME P R E S E N T E.

Los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, nos reunimos para analizar y aprobar en su caso, lo relativo a aprobación de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ahome, correspondiente al Segundo Trimestre (abril, mayo y junio) del 2015.

RESULTANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 22 fracción XIV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Auditor Superior del Estado tendrá como atribuciones entre otras, “recibir en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado la cuenta pública semestral del Gobierno del Estado, quince días antes de la apertura del primer y segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso del Estado. Asimismo, recibir la cuenta pública trimestral de los Ayuntamientos previamente autorizado por el cabildo, la cual deben presentar a más tardar el día 25 de los meses de abril, julio, octubre y el cuarto trimestre, el 15 de febrero del año siguiente al ejercicio correspondiente”.

2. Que partiendo precisamente del precepto descrito, la Comisión de Hacienda generó las reuniones pertinentes, a efecto de analizar la cuenta pública de este H. Ayuntamiento de Ahome, correspondiente al Segundo Trimestre (abril, mayo y junio) del 2015, y

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 123, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que esta Comisión de Hacienda en observancia al Artículo 22 fracción XIV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. En cumplimiento al Artículo 22 fracción XIV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se aprueba la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Ahome, correspondiente al Segundo Trimestre (abril, mayo y junio) del 2015.

SEGUNDO. Túrnese a Cabildo para su discusión y/o aprobación.

TERCERO. Aprobado por cabildo este dictamen, remítase el acuerdo correspondiente a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda.

---Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por mayoría de votos; dejándose constancia que en este acuerdo el Regidor Rosario Buelna Beltrán se abstuvo de votar.-----

---DÉCIMO QUINTO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE APOYO PARA CUBRIR IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ISAI), EN RELACIÓN CON LA EXPEDICIÓN DE ESCRITURAS EXPEDIDAS POR LA CORETT.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la palabra el Regidor Luis Alonso Pineda Apodaca expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 08 días del mes de julio del año 2014.-----

---**Visto**; para resolver respecto a apoyo para cubrir el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), en relación con la expedición de 220 escrituras por la CORETT para beneficiar a personas de las poblaciones de El Guayabo, San Lorenzo, 20 de Noviembre y Colonia Tepeca.-----

RESULTANDO

1. Que el ordenamiento urbano y el otorgamiento de la seguridad legal sobre la tenencia de la tierra, son demandas que se expresan en los términos del anhelo social a vivir en condiciones que permitan la convivencia armónica y solidaria, requisito indispensable del bienestar social, con el fin de frenar el crecimiento urbano desordenado.

2. Que el ejercicio de planeación urbana determina dentro de ese marco de responsabilidades y acciones conjuntas, la necesidad de otorgar certeza respecto al patrimonio inmobiliario de los particulares; mediante la ejecución de planes operativos, técnicos y legales que les sean idóneos y que permitan a la administración pública colocarse al frente de los acontecimientos, para controlarlos y encauzarlos conforme al interés mayoritario, en aras de lograr el ordenamiento territorial y la regularización de la tenencia de la tierra.

3. Que partiendo de esta exposición de motivos con fecha 13 de mayo del 2014 se celebró convenio de coordinación entre el H. Ayuntamiento de Ahome y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), con el objeto de conjuntar acciones a fin de fortalecer el programa de regularización de la tenencia de la tierra en el Municipio de Ahome, que permita regularizar los asentamientos humanos irregulares, para que los avecindados y sus familias tengan certeza y seguridad jurídica sobre los lotes que poseen, mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y en su caso, en el sistema catastral del municipio.

4. Que fundamentado en lo anteriormente descrito, se han venido otorgando lo apoyos correspondientes tal como se advierte de un paquete considerable de escrituras que fueron entregadas en este año, y tomando en consideración la disponibilidad del ciudadano Tesorero Municipal en el caso que nos ocupa, determinamos resolver de manera favorable un nuevo apoyo para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), en lo que respecta a un número de 220 escrituras, y

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y 123 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28, 41, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que esta Comisión legalmente constituida previo análisis, considera justificado el autorizar un nuevo apoyo para la expedición de escrituras por la CORETT en Sinaloa, toda vez que dicha Entidad Paraestatal tiene entre otros como objeto, coadyuvar con los Gobierno de los Estados y Municipios, cuando lo soliciten mediante los convenios respectivos la regularización de la tenencia de la tierra y como consecuencia de ello, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se autoriza un apoyo hasta por la cantidad \$635,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), respecto a 220 escrituras expedidas por CORETT, que corresponden a la poblaciones de El Guayabo, San Lorenzo, 20 de Noviembre y Colonia Tepeca.

SEGUNDO. Aprobado por Cabildo este dictamen, comuníquese el resultado del mismo al Ciudadano Tesorero Municipal para el fiel cumplimiento del mismo.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda.

--- Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por unanimidad de votos y en los términos transcritos con anterioridad.-----

---DÉCIMO SEXTO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y TRANSITORIA DE CULTURA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y EL MUNICIPIO DE AHOME, EN EL PROGRAMA DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la palabra la Regidora Nora Alicia Arellano Chávez expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Transitoria de

Cultura, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 08 días del mes de julio del año 2015.-----

---**Visto;** para resolver respecto a la solicitud de la Lic. Claudia Bañuelos Wong Directora General del Instituto Municipal de Arte y Cultura, relativa a la autorización para celebrar convenio entre el Estado de Sinaloa y el Municipio de Ahome en el Programa Desarrollo Cultural Municipal.-----

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que la Lic. Claudia Bañuelos Wong Directora General del Instituto Municipal de Arte y Cultura, mediante oficio número 183/2015, hace formal solicitud en el sentido de que se tome un punto de acuerdo consistente en que se autorice celebrar convenio entre el Estado de Sinaloa y el Municipio de Ahome en el Programa Desarrollo Cultural Municipal, donde el Municipio de Ahome aportará la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual está considerada en el Presupuesto del Ejercicio 2015 del Instituto Municipal de Arte y Cultura, el cual es de forma tripartita que será depositada en un fondo especial y administrado por el Consejo Ciudadano para el Desarrollo de la Cultura del Municipio de Ahome.

4.- Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y Transitoria de Cultura, nos abocamos al estudio de la solicitud de referencia, generándose en esa inteligencia las reuniones pertinentes, encontrando que la misma está debidamente justificada pues de lo que se trata es de continuar apoyando al renglón de la cultura en nuestro Municipio, y

CONSIDERANDOS

1. Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y Transitoria de Cultura son competentes para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y 123 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que estas Comisiones Unidas legalmente constituidas previo análisis y valoración consideramos justificada la solicitud de la Lic. Claudia Bañuelos Wong Directora General del Instituto Municipal de Arte y Cultura y como consecuencia de ello, emitimos el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se resuelve como procedente la solicitud la C. Lic. Claudia Bañuelos Wong Directora General del Instituto Municipal de Arte y Cultura referente a la autorización para celebrar convenio entre el Estado de Sinaloa y el Municipio de Ahome en el Programa Desarrollo Cultural Municipal.

SEGUNDO. Aprobado por cabildo este dictamen remítase el acuerdo correspondiente a la C. Lic. Claudia Bañuelos Wong Directora General del Instituto Municipal de Arte y Cultura, para su observancia y cumplimiento.

Así lo resolvieron los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Transitoria de Cultura.

---Hace uso de la voz la Regidora Emilia Domínguez para expresar, que si bien es cierto hace rato no tomó la palabra para defender la propuesta que presentó su compañera pero era un asunto que ya lo habían tratado en asuntos anteriores pero sí quiere solicitar el apoyo para los artistas de la localidad en cuanto a lo que van a aprobar ya que recuerda que hace aproximadamente una semana a un artista de la región en el periódico de la localidad se quejaba de que por parte del Ayuntamiento no se le había otorgado recursos o se les otorga supuestamente recursos a los artistas de la localidad sabe que sí se les otorga porque lo están viendo cuando el Consejo de la Cultura los cita ahí y les entrega los incentivos pero seguramente puede ser de las personas que jamás en su vida han sido tomados en cuenta ha presentado proyectos, entonces una sugerencia nada más que quisiera hacer que se valore a quienes de manera continua o de manera repentinas si se les ha apoyado que hoy se les apoye a quienes no se les

ha otorgado esos incentivos por supuesto que siempre y cuando hayan presentado los proyectos siempre y cuando cumplan con los requisitos.-

---Acto seguido hace uso de la voz la Regidora Nora Alicia Arellano Chávez para expresar, que es muy importante y agradece mucho la acotación que hace al tema la compañera Regidora Emilia Domínguez que es muy importante establecer que lo que se presenta en este momento ya dictaminado es una participación en un fondo que tiene años desarrollándose, ejecutándose en el Municipio de Ahome que es tripartita, pero es tripartita en función de un acotamiento que también les hace el Instituto Sinaloense de Cultura si tienen la posibilidad de aportar \$180,000.00 que lo ideal es que fueran capaces de aportar \$1'000,000.00 o \$500,000.00 y recibir en consecuencia otros tantos similares no se puede por un detente que tienen en la propia presupuestación el área cultural del Estado, entonces están acotados a eso en años anteriores Ahome ha llegado hasta los \$500,000.00 por su propia aportación y ha recibido un fondo de \$1'500,000.00 en general esa realidad la tienen ahí qué bueno y no sabe si todavía está presente en la sala el señor Tesorero pero está el señor Presidente y el señor Secretario que en materia cultural lo que sí tienen que dejar muy en claro es que una cosa es el desarrollo de los programas sustantivos que lleve el área del Instituto Municipal de Arte y Cultura el IMAC y una cosa muy aparte viene siendo lo que los compañeros, ciudadanos jóvenes de este Municipio interesados en la materia del desarrollo artístico necesitan también en apoyo para sufragar sus actividades, actividades que en mucho de los casos van más allá de las propias posibilidades económicas del artista sea para traslado, para ejecución de obra, etcétera para el desarrollo de su propia actividad en el vasto universo que implican las artes y la cultura que ahí lo importante es que si han crecido los presupuestos en materia cultural pero que bueno que se dio el punto en este momento para ver en lo sucesivo porque está acotado en el presupuesto del IMAC que muchas de las cosas que puedan hacer se implicaría que generosamente atendieran también una parte que es intangible en los bienes y servicios que un Ayuntamiento presta a la comunidad que debiera tener una bolsa suficiente modestamente hablando y no habla de exageraciones pero modestamente hablando que fuera en apoyo de los artistas de la localidad ahora bien los artistas de la localidad también en su concepción y en su idea algunos saben y reconocen y a veces otros no que a veces en una instancia municipal de Gobierno no tiene a veces las condiciones para todos en todo pero si debiera tener para atender algunas situaciones específicas cuando la justificación y lo que representa más cuando Ahome es el nombre de Ahome el que va con ellos a alguna parte merece de trato cree que en ese sentido eso que ha tratado de decirles tiene que ver con que necesitan aumentar los recursos en su momento para el Instituto Municipal de Arte y Cultura.--

--- Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones de Hacienda y Transitoria de Cultura, el mismo se aprobó por unanimidad de votos y en los términos transcritos con anterioridad.-----

---DÉCIMO SÉPTIMO---PROPUESTA DEL REGIDOR JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ ROMÁN, RELATIVA A MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESPECÍFICAMENTE AL CAPÍTULO V PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor José Antonio Gutiérrez Román expresando, que se permite dar lectura a su propuesta consistente en modificación del Reglamento de Protección al Ambiente del Municipio de Ahome, específicamente en el Capítulo V que se refiere a prevención y control de la contaminación visual, para que el Artículo 153 quede redactado de la siguiente manera:-----

“Artículo 153. Corresponde al Gobierno Municipal por conducto de la Dirección, la aplicación, control y vigilancia del presente capítulo quedando facultado para otorgar, negar o condicionar por causa justificada la autorización para la fijación, colocación y distribución de publicidad en el territorio municipal, exceptuando aquella que se encuentre en el sitio de la empresa y que no esté en la vía pública, así como aquella que sea difundida a través de los medios electrónicos, periódicos y revistas que circulen en el Municipio”.

“Todo lo concerniente al contenido de la publicidad relativa a alimentos, bebidas de cualquier tipo, medicamentos y productos regulados como el tabaco o cualquier otro de tipo similar se ajustará a lo previsto en la legislación aplicable en la materia”.

---Hace uso de la voz el Regidor Miguel Ángel Flores Grajeda para expresar, que solicita se invite a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, ya que dentro del pago del uso de suelo se está pidiendo una condicionante que se pague ese tipo de anuncios por contaminación visual la cual está dentro de los negocios y es un impuesto caro que lo hacen dentro de tu propia barda.-----

---Enseguida hace uso de la voz la Regidora Irma Cota Soto para expresar, que cuando se habla del Artículo 153 en el antes y en el después se dice textualmente, corresponde al Gobierno Municipal por conducto de la Dirección al modificarse ese Artículo se vuelve a decir exactamente lo mismo, hace la recomendación a las Comisiones

Unidas cuando analicen y vayan a elaborar el dictamen que especifiquen a qué Dirección se refieren.-----

---Enseguida se aprobó por unanimidad de votos, que el presente punto del Orden del Día, se turne para análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda, Turismo y Comercio y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.-----

---DÉCIMO OCTAVO---PROPUESTA DEL REGIDOR EDUARDO SOTO ARMENTA, RELATIVA A PROYECTO DE REGLAMENTO DE ATENCIÓN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO DE AHOME; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la palabra el Regidor Eduardo Soto Armenta expresando, que se permite dar lectura a su propuesta consistente en un Proyecto de Reglamento de Atención a los Pueblos Indígenas en el Municipio de Ahome, Sinaloa, que tenga como objeto regular el reconocimiento, preservación y protección de los derechos y la cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas, así como la protección de sus asentamientos, territorio, lugares sagrados y formas de organización, así como su incorporación al desarrollo económico y social del Municipio a través de la creación del Comité para la Atención de los Pueblos Indígenas.-----

---La Secretaría del Ayuntamiento deja constancia que queda agregado a esta Acta como Anexo “A”, el Proyecto de Reglamento de Atención a los Pueblos Indígenas en el Municipio de Ahome, Sinaloa.-----

---A continuación se aprobó por unanimidad que el presente punto del Orden del Día, se turne para análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y Transitoria de Asuntos Indígenas.-----

---DÉCIMO NOVENO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y JUVENTUD Y DEPORTE, RELATIVO A LA APORTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AHOME, PARA LA COMPRA DE UN AUTOBÚS.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la palabra la Regidora Carolina Soto García expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Juventud y Deporte, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

---**Visto;** para resolver referente a la aportación del Municipio de Ahome, para efectos de compra de un autobús, derivado de la solicitud

del Presidente y Tesorero del Patronato para el Apoyo del Deporte de Ahome.-----

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que en Sesión de Cabildo celebrada con fecha 01 de julio del año en curso, se dio lectura a la solicitud de los CC. C.P. Felipe Juárez Soto y Margarito Armenta Peñuelas Presidente y Tesorero del Patronato para el Apoyo del Deporte de Ahome, donde hacen formal petición, consistente en el apoyo económico por parte del Municipio de Ahome, para efectos de compra de un autobús, que tiene un valor de \$1,000,000.00, de los cuales el Municipio aportaría el 25%, el Patronato el 25% y el resto, es decir el 50%, lo aportaría el Gobierno del Estado.

4.- Que dicha solicitud se turnó para su análisis y dictamen a estas Comisiones Unidas de Hacienda y Juventud y Deporte, por lo que se procedió a realizar la reunión de trabajo correspondiente y del análisis del contenido de la solicitud determinamos que es viable su aprobación, toda vez que dicha aportación municipal contribuye sin duda alguna a apoyar a nuestros deportistas en lo que a transporte se refiere, y

CONSIDERANDOS

1. Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y Juventud y Deportes son competentes para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que estas Comisiones Unidas legalmente constituidas, previo análisis de la solicitud de los CC. C.P. Felipe Juárez Soto y Margarito Armenta Peñuelas Presidente y Tesorero del Patronato para el Apoyo del Deporte de Ahome, la consideramos favorable y justificada, y en ese tenor emitimos el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Se resuelve como procedente la solicitud de los CC. C.P. Felipe Juárez Soto y Margarito Armenta Peñuelas Presidente y Tesorero del Patronato para el Apoyo del Deporte de Ahome, consistente en el apoyo económico por parte del Municipio de Ahome por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que significa el 25% de la aportación del costo total para la compra de un autobús, para beneficiar a los deportistas del Municipio de Ahome.

SEGUNDO. Aprobado por cabildo este dictamen, remítase el acuerdo correspondiente al Tesorero Municipal para los trámites conducentes.

Así lo resolvieron los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Juventud y Deporte.

---A continuación se aprobó por unanimidad de votos, el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Juventud y Deporte y en los términos transcritos con anterioridad.-----

---VIGÉSIMO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE UN PATRONATO EN LA CONSERVACIÓN, CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES PÚBLICAS EN LA ISLA DEL MAVIRI, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.---

Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la palabra el Regidor Fernando Solis Verduzco expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

---**Visto;** para resolver respecto a Reglamento para la Creación de un Patronato en la Conservación, Cuidado y Administración de las Instalaciones Públicas en la Isla del Maviri, Municipio de Ahome, Sinaloa.-----

R E S U L T A N D O

1.- Que el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que también la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.

3.- Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

4.- Que fundamentado en lo anterior, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento puso a disposición de esta Comisión de Gobernación, un proyecto de Reglamento para la Creación de un Patronato en la Conservación, Cuidado y Administración de las Instalaciones Públicas en la Isla del Maviri.

5.- Que esta Comisión de Gobernación de acuerdo a sus facultades, y de conformidad a su programa de trabajo, dio inicio al análisis de este instrumento que es de orden público e interés social, y que tiene como objeto regular en lo general el uso y las actividades que se realizan en la Isla del Maviri; encontrando en su contenido elementos muy valiosos como es el caso de la existencia de un Patronato, que resguarde las instalaciones las cuales tienen como principio brindar a los usuarios espacios adecuados para su recreación.

6.- Que asimismo, es importante destacar que el Patronato que se menciona, como Órgano podrá celebrar convenios con instituciones de investigación y educación superior del País y de diversas partes del mundo, para realizar estudios que generen información o resuelvan

problemas relacionados con los recursos naturales de la Isla, situación que consideramos de relevancia, y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Gobernación es legalmente competente para emitir el presente dictamen respecto al Reglamento para la Creación de un Patronato en la Conservación, Cuidado y Administración de las Instalaciones Públicas en la Isla del Maviri, Municipio de Ahome, Sinaloa, de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Relativos de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley General de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que del análisis realizado por esta Comisión de Gobernación al contenido del proyecto de Reglamento aludido, se concluye que es viable su aprobación, y en ese tenor se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba el Reglamento para la Creación de un Patronato en la Conservación, Cuidado y Administración de las Instalaciones Públicas en la Isla del Maviri, Municipio de Ahome, Sinaloa, mismo que se anexa a este dictamen.

SEGUNDO: Aprobado por cabildo este dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación.

---Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por unanimidad de votos y en los términos transcritos con anterioridad.-----

---VIGÉSIMO PRIMER---PROPUESTA DE LA REGIDORA PATRICIA ALYN RAMOS KELLY DENOMINADA JARDINES CON DISEÑO ETICO “JADE”; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS.--- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día,

hace uso de la palabra la palabra la Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly expresando, que se permite dar lectura a su propuesta que se refiere a un proyecto para transformar el paisaje urbano decorándolo con plantas de ornato nativas y árboles con flores atractivas como jacarandas y buganvillas que armonicen con el ecosistema natural local. Mismo que aumenta la plusvalía de bienes raíces, vivienda, colonia y la ciudad con muy poca inversión y beneficia a sectores que impacta: Turismo, economía, medio ambiente, energético, salud, construcción, gobierno local, educación y comercio.-----

---A continuación se aprobó por unanimidad de votos que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.-----

---VIGÉSIMO SEGUNDO---PROPUESTA DE LA REGIDORA PATRICIA ALYN RAMOS KELLY, DENOMINADA “ARQUITECTURA SUSTENTABLE Y EFICIENCIA ENERGETICA”; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGIA Y OBRAS PÚBLICAS.--- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la palabra la Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly expresando, que se permite dar lectura a su propuesta que se refiere a un conjunto de proyectos para construir viviendas con materiales y arquitecturas nuevas que aprovechen la naturaleza y los espacios para disminuir el consumo de energía, usar energías limpias y dotar a los inquilinos de un hogar agradable y económico para habitar. ¿Por qué es importante?, es un derecho el que las personas cuenten con una vivienda digna y espacios para disfrutar una mejor calidad de vida. Se puede lograr enseñándoles a las personas cómo aprovechar mejor los recursos a su alcance para que construyan un futuro digno y un lugar donde puedan sentirse seguros y tranquilos. ¿A quién beneficia? Sectores Desarrollo Social y Económico, Medio Ambiente, Salud, Educativo, Comunicación, Seguridad, Desarrollo Urbano, Construcción de Vivienda, Economía, Servicios y Comercio y por supuesto a los propietarios de viviendas y Gobierno local.-----

---Enseguida se aprobó por unanimidad de votos que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.-----

---VIGÉSIMO TERCER---ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GOBERNACION, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA DAR CONTINUACIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE LÁMPARAS AHORRADORAS DE ESTADO SÓLIDO (LED), CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS.---Para el desahogo del presente

punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la palabra el Regidor Carlos IV Nemesio Bloch Artola expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 09 días del mes de julio del año 2015.-----

---**Visto;** para resolver respecto a la autorización para dar continuación al Contrato de Arrendamiento Puro de Lámparas Ahorradoras de Estado Sólido (LED), con las modificaciones sugeridas. -----

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que por Acuerdo de Cabildo recaído con fecha 15 de julio del 2013 según se advierte del Acta número 94, se aprobó autorizar al Municipio de Ahome, Sinaloa, para que a través de sus representantes legalmente investidos, celebren un contrato de arrendamiento puro con opción a compra de Lámparas Ahorradoras de Estado Sólido (LED) y su instalación, por un plazo a 10 años.

4.- Que dicho contrato de arrendamiento puro se signó por las partes correspondientes con fecha 30 de agosto del 2013,

5.- Que fundamentado en lo anterior, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento Lic. Álvaro Ruelas Echave, en reunión con los suscritos en nuestro carácter de Comisiones Unidas de Hacienda y Gobernación, nos planteó a detalle que en vista de que se han obtenido los ahorros derivados del contrato al que se hace referencia y que a efecto de mejorar la infraestructura de luminarias en medio rural del Municipio, se hace pertinente dar continuidad en las instalaciones de las luminarias

contratadas en los términos que se establecen en los resolutivos sujetos a aprobación en este dictamen, y

CONSIDERANDOS

1. Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y Gobernación son competentes para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 123 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que en virtud de lo expuesto, estas Comisiones Unidas legalmente constituidas previo análisis y valoración correspondiente, emitimos los siguientes puntos resolutivos en vía de:

D I C T A M E N

PRIMERO. Autorización para dar continuación al Contrato de Arrendamiento Puro de Lámparas Ahorradoras de Estado Sólido (LED), con las siguientes modificaciones:

1.- Deberá otorgar fianza que garantice el cumplimiento de sus obligaciones incluyendo la instalación de las luminarias, teniendo como fecha límite el 31 de julio del 2016.

2.- La Empresa correrá con los gastos en materia de instalación incluyendo fotoceldas y conectores.

3.- Para el pago de la renta de luminarias bajo el régimen de cobro sin medición se deberá contar con el reconocimiento de los ahorros o descuentos por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

4.- Autorización para la afectación de las Participaciones Federales que en ingresos le corresponden, para dar cumplimiento al pago de la contraprestación derivada del contrato de arrendamiento puro al que se hace referencia.

SEGUNDO. Se autorizan a los representantes legalmente investidos del Municipio de Ahome, para que lleven a cabo todos los trámites legales conducentes, en relación a la aprobación mencionada en el presente dictamen.

Así lo resolvieron los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Gobernación.

---Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisiones Unidas de Hacienda y Gobernación, el mismo se aprobó por unanimidad de votos y en los términos transcritos con anterioridad

---**VIGÉSIMO CUARTO---ASUNTOS GENERALES.**----Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la voz la voz la Regidora Nora Alicia Arellano Chávez para expresar, que ha pedido el uso de la voz primero para destacar y cree que es importante señalar el trabajo que se ha realizado en este tiempo extraordinario de la cantidad de dictámenes y asuntos en la diversidad que tienen eso de ser tratado el trabajo de Comisiones, una felicitación en lo particular todos los compañeros Regidores y todas las autoridades con las que conforman Ayuntamiento, no quiso dejar pasar la oportunidad para resaltar en el Orden del Día, un punto que aunque parece que se escapa al comentario o se les escapó en su momento es de vital importancia nunca estará de más esa construcción social que hacen todos día a día revisar que el punto en la i que ha con mucha objetividad que ha realizado su compañera Presidenta de la Comisión de Equidad y Género Emilia Domínguez, es trascendental es algo que al ser transversal en su aplicación que al ir afinando en cada uno de los puntos que tienen las áreas de la administración pública la sustentabilidad que debe ejercerse siempre en la condición física, en la condición emocional la condición espiritual del ser humano de la igualdad entre hombres y mujeres no debe pasar desapercibido felicita mucho le comenta a su compañera Domínguez su iniciativa en ese tema nunca va a estar de más que lo hagan cuando día a día y aun todavía lo sienten que prevalecen algunas actitudes sociales que limitan a uno de los géneros en cuanto a su desarrollo nunca va a estar de más ponerle el punto como lo ha hecho la felicita sinceramente, cree que es de suma importancia para los niños, para las niñas, para todos ya adultos que se diga, que se hable, que se ponga sobre la mesa el tema de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres felicidades le comenta a la Regidora.-----

---Enseguida hace uso de la voz la Regidora Carolina Soto García para expresar, que primero que nada agradecerle el apoyo a los compañeros y muchas gracias por el apoyo le comenta al señor Presidente y haber puesto tanta atención al deporte, agradecerles por votar a favor de la compra del autobús puesto que si hace mucha, mucha, mucha falta hay muchos jóvenes que se quedan sin ir a los eventos por no contar económicamente con el presupuesto para viajar a sus eventos y prueba de ello ahorita se encuentran en ese Cabildo unas niñas basquetbolistas ellas representan al Estado de Sinaloa, son del Municipio de Ahome ellos van a un evento Nacional y le están pidiendo ahorita que les

faltan le comenta al señor Presidente \$15,000.00 para el transporte nada más para que se den cuenta de la gran falta que les hace el camión son 18 Regidores, un Secretario, un Síndico y un Presidente Municipal cree y se suma le comenta al señor Presidente Municipal con él al apoyo que les hace falta y si sirve de algo ahí está; interviene el Presidente Municipal Arturo Duarte García para expresar, que ellos ya le están dando como Municipio \$10,000.00 para el traslado y si hace falta más se solidariza con ella le comenta a la Regidora Carolina y si alguien más que quiera apoyar para que les alcance lo que les falte no sabe cuánto sea se apuntan ahorita y cree que lo que les haga falta entre todos se lo pueden completar.-----

---Acto seguido hace uso de la voz la Regidora Emilia Domínguez para expresar, que agradece las palabras de su compañera Nora Arellano, que la verdad cree que independientemente de cualquier situación y de pretender cumplir con sus obligaciones como Regidores en cuanto a presentar proyectos, iniciativas sobre todo es también cumplir con el mandato del Ejecutivo y de la propia Secretaría de Gobernación a nivel Nacional es quién ha pedido que se armonicen las Leyes, que se armonicen los cambios en las mismas tanto en el Estado como en lo que les compete a todos como Municipio, que son los Reglamentos pero sobre todo le agradece a su compañera Nora le comenta sus palabras porque sabe que es una de las personas que tiene mucha preocupación sobre ese tema y que son aspectos culturales, ancestrales, educativos, que cree que hoy en la generación que les ha tocado vivir muchas cosas de cambios están viendo esa luz de conciencia, de cambios de voluntades en todos los órdenes de gobierno y la propia sociedad y cree que en eso tienen mucho que ver los padres para que reconozcan en qué han fallado con los hijos en esa cultura también machista que han educado a través de las diferentes generaciones y que hoy ve también ese cambio de mentalidad, entonces cree que eso es un bien para todos y sobre todo le pide al Presidente y le pide al Secretario que se retome ese tema en cuanto a lo que sigue le comenta al señor Secretario, que es tomar protesta al Consejo que se está proponiendo ahí también en la Reglamentación y por otro lado quiere pedirles y solicitarles a Cabildo que de hecho lo hizo cuando el Presidente Municipal entregó los incentivos al policía que hizo un muy buen acto civil en apoyar a una persona discapacitada y que ha mencionado en las redes sociales hay gente que le ha tomado fotos y las han subido a ese policía en donde ha apoyado en diversas ocasiones a esa persona con discapacidad y la verdad ella le mandó mensaje a Carlos Cota que era cuando lo estaban mencionando que solicitaba que ahí también en Cabildo le hicieran un reconocimiento de manera personal en esa Sesión de Cabildo, entonces lamentablemente no está también lo comentó en Concertación lamentablemente no está pero que sí lo quiere mencionar, cree que vale la pena que ellos como Cabildo esos actos de buena voluntad, esos actos cívicos que hacen el personal que

trabaja en la administración pública municipal deben de reconocerlo públicamente.-----

---Enseguida hace uso de la voz la Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly para expresar, que felicita en primera instancia a sus compañeras que han tenido el uso de la voz a Emilia Domínguez, Carolina, a Nora por los proyectos y por conseguir ese camión, pero lo que le ocupa en esa mañana es su casa es el Ayuntamiento le comenta al señor Presidente y la verdad entra uno y lo primero que ve son las bancas en muy mal estado y también los tambos de basura que no son tambos de basura son deshechos porque están completamente abollados y hay que darle un poquito de trabajo al Director de Obras Públicas, porque de verdad se necesita que se haga un encarpetao nuevo totalmente de la entrada porque?, porque está llena de hoyos todo lo que es la banquetta, entonces si quieren a su casa que es el Ayuntamiento tendrán que darle a ese Palacio Municipal la belleza que debe de tener y si en todos los parques que se están haciendo lineales en todo el Municipio de Ahome tienen esa belleza y todo pues ella pide por favor que en un momento dado se instalen nuevas bancas porque las de madera están hechos pedazos, los botes de basura los apropiados ecológicos y se haga un carpeteo de lo que es la entrada al Palacio Municipal porque si de verdad ven está llena de hoyos se puede caer la gente, no hay los accesos para en forma real para las personas con discapacidad, entonces ve que si están haciendo un compromiso muy fuerte con la ciudadanía de tenerles espacios bellos empiecen por el Palacio Municipal.-----

---**VIGÉCIMO QUINTO**---**CLAUSURA DE LA SESIÓN**.---No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----**CONSTE**.-----

ARTURO DUARTE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

NORA ALICIA ARELLANO CHÁVEZ

CARLOS IV NEMESIO BLOCH ARTOLA

ROSARIO BUELNA BELTRÁN

MARÍA DE JESÚS CASTRO ACOSTA

IRMA COTA SOTO

EMILIA DOMÍNGUEZ

MIGUEL ÁNGEL FLORES GRAJEDA

MARISELA GUTIÉRREZ ROMÁN

JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ ROMÁN

GILBERTO IRAZOQUI GALAVIZ

LUIS ALONSO PINEDA APODACA

PATRICIA ALYN RAMOS KELLY

FERNANDO SOLÍS VERDUZCO

EDUARDO SOTO ARMENTA

CAROLINA SOTO GARCÍA

JESÚS ANDRÉS VALDEZ CONDE

GUADALUPE VAZQUEZ REYES

LUIS XAVIER ZAZUETA IBARRA

EL SINDICO PROCURADOR

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO

ÁLVARO RUELAS ECHAVE

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO N° 68 DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2015.